chavarro

DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO

San Juan de Pasto, 24 de Junio de 2021

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

SERVICIO DE MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR (PREVENTIVO Y CORRECTIVO) A TODO COSTO, GENERAL E INTEGRAL INCLUYE REPUESTOS, MANO DE OBRA, LATONERÍA, PINTURA Y ACCESORIOS) CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR DEL DISTRITO ESPECIAL DE POLICIA TUQUERRES, COMANDO ESPECIAL DE POLICÍA TUMACO Y COMPAÑÍA ANTINARCOTICOS DE OPERACIONES IPIALES Y DEMAS UNIDADES DE APOYO O COMISION TEMPORAL QUE SE ENCUENTREN EN LOS INVENTARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
78181500	Servicio de Transporte, Almacenaje y Correo	Servicios de mantenimiento o reparación de transportes	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	--

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado para el presente proceso será por **QUINIENTOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL VEINTINUEVE PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($513.626.029,83)** incluido el valor del IVA (impuestos municipales, departamentales y nacionales que haya lugar a cargo del contratista, (cualquier tipo de impuesto que genere la ejecución del contrato será a cargo del contratista), distribuidos de la siguiente manera, así:

VIGENCIA 2021: $311.626.029,83

VIGENCIA 2022: $202.000.000,00

VALOR TOTAL CONTRATO: $513.626.029,83

LOTE 1

VEHÍCULOS: DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA TUQUERRES Y COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS DE OPERACIONES IPIALES.

VALOR ESTIMADO: CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL VEINTINUEVE PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($187.626.029,83).

No.	DESCRIPCION	Vigencia 2021 (Apalancamiento)	Vigencia 2022 (Vigencia futura)	VALOR TOTAL (Incluido IVA)
		R 10	*R 10*	
1	DITUQ Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos (preventivo y correctivo)	**$42.072.414,00**	**$71.000.000,00**	**$113.072.414,00**
2	ANTIN Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos (preventivo y correctivo)	***$51.553.615,83***	***$23.000.000,00***	***$74.553.615,83***
	VALOR TOTAL ESTIMADO			**$ 187.626.029,83**

LOTE 2

MOTOCICLETAS: DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA TUQUERRES Y COMPAÑÍA

ANTINARCÓTICOS DE OPERACIONES IPIALES

VALOR ESTIMADO: CINCUENTA Y CINCO MILLONES MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($55.000.000,00)

No.	DESCRIPCION	Vigencia 2021 (Apalancamiento) R 10	Vigencia 2022 (Vigencia futura) R 10	VALOR TOTAL (Incluido IVA)
1	DITUQ Servicios de mantenimiento y reparación de motocicletas (preventivo y correctivo)	$16.000.000,00	$35.000.000,00	$51.000.000,00
2	ANTIN Servicios de mantenimiento y reparación de motocicletas (preventivo y correctivo)	$2.000.000,00	$2.000.000,00	$4.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO				$55.000.000,00

LOTE 3

VEHÍCULOS: COMANDO ESPECIAL DE POLICÍA TUMACO

VALOR ESTIMADO: DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($ 271.000.000,00).

No.	DESCRIPCION	Vigencia 2021 (Apalancamiento) R 10	Vigencia 2022 (Vigencia futura) R 10	VALOR TOTAL (Incluido IVA)
1	DIETU Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos (preventivo y correctivo)	$200.000.000,00	$ 71.000.000,00	$271.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO				$271.000.000,00

Nota 1: Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de mantenimiento y de tracto sucesivo, la POLICÍA NACIONAL - Comando Especial de Policía Tumaco, Distrito Especial de Policía Túquerres y Compañía Antinarcóticos de Ipiales, adjudicará la presente contratación en forma parcial por lote completo a la firma favorecida **por el valor total del presupuesto oficial asignado por lote**, motivo por el cual los oferentes deberán indicar que el valor de su oferta corresponde al valor total del presupuesto asignado por lote e **indicar el porcentaje de descuento que realizará respecto del valor estimado de repuestos y mano de obra descrita en el anexo 1.1 vehículos y anexo 1.1 motocicletas** , toda vez que el mismo porcentaje aplicará a las actividades de mantenimiento, repuestos e insumos que no están contempladas en los anexos en mención y que surjan durante la ejecución del contrato.

De igual forma se hace claridad que los oferentes pueden presentar *oferta* para más de un lote, debiendo cumplir con las especificaciones técnicas, jurídicas y económicas definidas para cada uno de los mismos, en este caso el oferente favorecido en la adjudicación de más de un lote se suscribirá un solo contrato con los lotes adjudicados.

El presupuesto asignado para el 2021 se encuentra amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No 14721 del 24/06/2021, por el valor de **TRESCIENTOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL VEINTINUEVE PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($311.626.029,83)** expedido por el Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto.

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

Mediante Resolución **No 00002 DIPON del 01/01/2021** y **01839 del 16/06/2021** suscrita por el señor Mayor General Jorge Luis Vargas Valencia se realiza asignación presupuestal recurso 10, para el rubro de *"Servicio de mantenimiento, reparación e instalaciones (excepto servicios de construcción)"* Servicio de Mantenimiento Vehicular, de igual forma plan de compras No 107 del 24/06/2021 suscrito por la señora Intendente ADRIANA LORENA ORTIZ ARBOLEDA *Jefe Planeación MEPAS (E), por un valor total* de **TRESCIENTOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL VEINTINUEVE PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($311.626.029,83),** distribuidos así:

CERTIFICACIÓN PLAN DE COMPRAS – APALANCAMIENTO 2021				
N°	UNIDAD	FECHA	DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL – RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
107	DIETU	24/06/2021	02-02-02-008-007 Servicios de mantenimiento y reparación(preventivo y correctivo a todo costo	200.000.000,00
	DITUQ			58.072.414,00
	ANTIN			53.553.615,83
TOTAL				**$311.626.029,83**

NOTA: Mediante comunicación oficial 2-2021-029792 de fecha 08 de Junio de 2021 el ministerio de hacienda y crédito público aprobó cupo de vigencias futuras ordinarias para el *proceso en mención por un valor de* **DOSCIENTOS DOS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($202.000.000,00)**

1.4 CLASE DE CONTRATO	Prestación de servicios
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Podrán participar las personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras con sucursal o representación en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad) que tenga capacidad para prestar el servicio técnico de mantenimiento preventivo y correctivo, con repuestos originales de fábrica, genuinos, nuevos y con mano de obra calificada.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Policía Nacional, en su proceso de modernización ha cimentado su desarrollo en pilares fundamentales, para lograr una Policía eficiente, eficaz y efectiva, como es el trabajo por objetivos estratégicos que conlleva a neutralizar cualquier fenómeno delincuencial a través de un diagnóstico y una planeación por procesos y procedimientos aplicados en un sistema de gestión de calidad, así mismo la potencializacion del hombre y mujer policía en cada hacer policial, preconizando el ser como fundamento de gestión humana, convirtiéndolo en un servidor cercano, amigo de la sociedad y regulador de normas, leyes y reglamentos como principio de la autoridad que emana de su autonomía, ejemplo y gestión pública, es así que su compromiso estará evaluado por sus logros en pro de la comunidad.

Sabemos que la Constitución Política de Colombia en el Articulo 218, nos indica nuestra misión constitucional, es por eso que en cabeza de la Policía Nacional Colombiana, nos delega la función como custodios y gestores del mantenimiento del orden público y el aseguramiento de las condiciones de convivencia y seguridad ciudadana, es por esta razón de tratarse de uno de los derechos fundamentales y principales de seguridad y convivencia, esta institución ha puesto en servicio de la sociedad colombiana sus mayores capacidades en talento humano, tecnología, movilidad, investigación entre otros, con el objetivo fundamental de articular una seguridad pública, mediante la reducción del accionar delincuencial, neutralizar las organizaciones criminales, el apoyo sostenido al ciudadano en cada una de las diferentes especialidades alcanzando la confianza y credibilidad del ciudadano a nuestro servicio de policía, con el fin de cumplir a cabalidad con los fines esenciales del Estado.

La Policía Nacional, en aras de mantener el componente de movilidad con el cual realiza diferentes funciones al servicio de la comunidad, y en procura de generar bienestar al servicio de policía teniendo en cuenta las largas jornadas de trabajo y la necesidad de mantener en buen estado de funcionamiento los vehículos a su cargo, requiere contratar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluido mano de obra y el suministro de repuestos (originales de fábrica, genuinos y nuevos), para los automotores asignados al Comando Especial de Policía Tumaco, Distrito Especial de Policía Tuquerres y Compañía Antinarcóticos de Ipiales.

Los contratos de mantenimiento equipo automotor (motocicletas y vehículos) finalizo en el mes de marzo de 2021, lo cual se hace necesario contratar nuevamente el mantenimiento preventivo y correctivo para el equipo automotor que más adelante se relaciona, en consideración que la Institución no cuenta con talleres infraestructura, herramientas especializadas, mano de obra calificada, ni capacidad para atender el volumen de dicho equipo automotor, razón por la cual se debe efectuar la contratación con un tercero, que ofrezca la disponibilidad constante del servicio, para no causar traumatismos a las actividades operativas y administrativas que se deben desarrollar en cumplimiento de la misionalidad institucional.

En el momento la institución cuenta con el presupuesto disponible para satisfacer esta necesidad, el cual se encuentra incluido dentro del Plan de Compras para la presente vigencia.

A continuación, se relacionan las marcas y cantidad de los vehículos a los que se debe prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo:

GRUPO NRO. 1

DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA TUQUERRES Y COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS DE OPERACIONES IPIALES

UNIDAD	CLASE	MARCA	LINEA	CANTIDAD
DITUQ	CAMIONETA	CHEVROLET	D-MAX	1
		NISSAN	FRONTIER	6
	CAMPERO	RENAULT	DUSTER VPM	3
	PANEL	VOLKSWAGEN	T5 KOMBI	1
	CAMION	CHEVROLET	NPR	1
ANTIN	CAMION	CHEVROLET	NPR	1
		HIUNDAY	HD-72	1
	CAMIONETA	CHEVROLET	D-MAX	1
		NISSAN	FRONTIER	1
		CHEVROLET	RODEO	1
		CHEVROLET	VITARA	1
		TOYOTA	HILUX	1
		TOYOTA	FORTUNER	1
	AUTOMOVIL	CHEVROLET	OPTRA	1

UNIDAD	MARCA	CILINDRAJE	CANTIDAD
DITUQ	YAMAHA XTZ	250	4
	SUZUKI DR - DRX	200	6
		200	15

	HONDA XR	250	**1**
ANTIN	SUZUKI DR - DRX	200	**5**
	SUZUKI	150	**1**
	HONDA XL	200	**1**
TOTAL			

GRUPO NRO. 2

COMANDO ESPECIAL DE POLICÍA TUMACO

UNIDAD	CLASE	MARCA	LINEA	CANTIDAD
DISTRITO TUMACO		CHEVROLET	D-MAX	10
		NISSAN	FRONTIER	3
			FORTUNER BLINDADA	1
	CAMIONETA	TOYOTA	PRADO BLINDADA	1
			PRADO TX BLINDADA	1
			LAND CRUISER BLINDADA	2
	CAMPERO	RENAULT	DUSTER	8
	PANEL	RENAULT	TRAFIC	1
		NISSAN	URVAN	1
	AUTOMOVIL	CHEVROLET	SPARK	2
		RENAULT	LOGAN	1
	CAMION	CHEVROLET	NPR	2
	CARROTANQUE AGUA	CHEVROLET	FVR	1
	LANCHA DE RIO	EDUARDOÑO	150 HP	1
	MULTIMARCAS APOYOS	HYUNDAI	CAMION HD72	2
TOTAL				

De igual forma, se adjunta en archivo Excel la relación a la fecha del componente automotor de la unidades objeto del contrato de las unidades de: Distrito Especial de Policía Tuquerres, Compañía Antinarcóticos de Ipiales, Distrito Especial de Policía Tumaco, se hace claridad, que durante la vigencia los inventarios son objeto de modificaciones por necesidad del servicio, como entradas y salidas de los activos fijos de cada uno de los inventarios de las unidades objeto del contrato, los cuales también son objeto de mantenimiento, la Policía Nacional cuenta con el sistemas **WEB SIGEA** para poder identificar los automotores institucionales. (ANEXO 7 INVENTARIOS)

En cumplimiento al numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el responsable de Comercio Exterior de la Dirección Administrativa y Financiera, certifica 09 de junio de 2017 que una vez verificados en la página web de Colombia Compra Eficiente y en la del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se

estableció que el "MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR" por un valor de **$513.626.029,83.**; SI está *cubierto bajo* las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos: **COSTA RICA, ALIANZA DEL PACIFICO, MÉXICO, COREA, CANADÁ, ESTADOS UNIDOS, UNIÓN EUROPEA, CHILE, ESTADOS AELC, EL SALVADOR, GUATEMALA Y HONDURAS**; toda vez que:

a. La cuantía del proceso excede los umbrales establecidos en los acuerdos publicados.

b. La Policía Nacional se encuentra incluida en los listados de entidades cubiertas de los acuerdos.

c. Los bienes a contratar no se encuentran cubiertos bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción.

De acuerdo a lo anterior, se debe tener en cuenta los principios y obligaciones en cuanto a la protección de los principios de derecho internacional, *la publicidad de las contrataciones, el uso de medios electrónicos, las modalidades* de contratación y la revisión de impugnaciones en la configuración de los documentos del proceso contractual.

Fuente: Colombia compra eficiente www.colombiacompra.gov.co. Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación-versión **M-MACPC-14.**

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Para realizar el análisis de los antecedentes administrativos se consultó la página www.colombiacompra.gov.co revisando los contratos que se suscribieron durante las últimas tres vigencias celebradas por la Policía Nacional, con objeto igual o similar y especificaciones técnicas similares a las requeridas en el presente estudio, encontrando los siguientes:

ENTIDAD Y UNIDAD	NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO	OBJETO	ACIERTOS	PROBLEMAS
DORIS YOMARY RODRIGUEZ DIAZ	94-10065-20	LOTE 1, 2, 3 VEHÍCULOS DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA TUMACO, DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA TUQUERRES Y COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS OPERATIVO IPIALES, OBJETO ES EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO (PREVENTIVO Y CORRECTIVO) A TODO COSTO, GENERAL E INTEGRAL INCLUYE REPUESTOS, MANO DE OBRA, LATONERÍA, PINTURA Y ACCESORIOS) CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR, DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA TUMACO, DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA TUQUERRES Y COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS OPERATIVO IPIALES	PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN.	NO

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 Art 2 literal i; Título I, Capitulo 1, Disposiciones Especiales de la Parte 2 del Título 1 "CONTRATACIÓN ESTATAL", y el capítulo 1 "SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA" del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL" y demás normas concordantes, el presente proceso de contratación se realizará bajo la modalidad de:

Artículo 2.2.1.2.1.2.26 SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL - Decreto 1965 del 07 de octubre de 2014 *"por medio del* cual se reglamenta el literal (i) del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

El presente proceso de contratación teniendo en cuenta las características del presente proceso y de acuerdo a la normatividad tal y como cita el Artículo 2.2.1.2.1.2.26 del Decreto 1082 de 2015 que a letra dice: "*Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional, Las Entidades Estatales que requieran contratar Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional deben hacerlo a través del procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del presente decreto.....,Las Entidades Estatales deben consignar en los documentos del Proceso las razones por las cuales los bienes o servicios objeto del Proceso de Contratación son requeridos para la defensa y seguridad nacional*".

Conforme a los anteriores lineamientos jurídicos, se aplicará la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, atendiendo de tal forma, todas y cada una de las reglas señaladas por la ley, garantizando así la libre concurrencia y la transparencia en el desarrollo de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso selectivo, escogiendo la oferta más favorable para la Policía Nacional y lograr satisfacer la necesidad previamente identificada a través del presente pliego de condiciones.

Al respecto del concepto de "seguridad y defensa nacional", el Consejo de Estado en la Sentencia con radicado No,: 11001-03-26-000-2004-00007-00(26776) del 29/08/2012 Consejero Ponente HERNAN ANDRADE RINCON sostuvo que:

> ***"En cuanto a la defensa nacional, está constituida por el conjunto de acciones que realiza el Estado para defender su territorio y sus legítimas instituciones. Implica una labor esencialmente de*** *protección. La Carta Política preceptúa que la Nación tendrá para su defensa unas Fuerzas Militares permanentes constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea (art. 217, inciso primero)."*
>
> *(...)*
> *De manera que, aunque disímiles,* ***los conceptos de seguridad y de defensa nacional se complementan para el cumplimiento de fines esenciales del Estado, como que ambos conforman sectores de la administración pública íntimamente relacionados. Al sector seguridad corresponde "asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo", mientras que al sector defensa compete "defender la independencia nacional y mantener la integridad territorial", para utilizar expresiones que pertenecen a la terminología empleada por el artículo 2° de la Constitución****. Por lo demás,* ***la primera noción implica un campo de acción de naturaleza preventivo, encomendado a instituciones y cuerpos de naturaleza civil; la segunda requiere de medidas de protección e inclusive acciones de carácter bélico, para lo cual se han organizado instituciones y cuerpos de naturaleza militar****".*
>
> *Por su parte, la Sección Tercera, al resolver una demanda incoada en contra del artículo 1° del Decreto 3740 de 2004, proferido por el Gobierno Nacional[18], se pronunció igualmente sobre los conceptos de "defensa y seguridad nacional", de cara a la previsión contenida en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, bajo el siguiente tenor:*
>
> *"Una Constitución puede entenderse como un pacto social para lograr y garantizar la paz y por lo mismo tiene por objeto propiciar un marco de convivencia pacífica entre los asociados. La Carta Política Colombiana de 1991 no es la excepción. Fue concebida para superar décadas de violencia y sentar así las bases de una convivencia pacífica y pluralista.*
>
> *Ahora, la situación de inseguridad anula la libertad, porque el hombre que se ve sometido a una presión que le lleva al miedo de ser agredido por los demás, constantemente y sin motivo, no es verdaderamente libre (Hauriou) y por lo mismo la seguridad es una garantía de los derechos y libertades, o lo que es igual, se trata de una noción que se confunde con la de paz (art. 22 CN), marco necesario para el ejercicio de los derechos. La convivencia pacífica, como fin básico del*

Estado, es presupuesto del régimen democrático y condición necesaria para el goce efectivo de los derechos. A su vez, la legítima defensa del orden político instaurado en la Carta, es la razón de ser de la seguridad.

*Es por ello que dentro de los fines esenciales del Estado están la defensa de la independencia nacional, el mantenimiento de la integridad territorial y el aseguramiento de una convivencia pacífica, como razón de ser del mismo se erigen en presupuesto sine qua non para la efectividad y garantía de los derechos constitucionales (arts. 2, 5, 218 CN) e instrumento con que la sociedad procura su supervivencia. La legitimidad institucional de nuestro ordenamiento descansa en buena medida en que el Estado se reserve el poder monopolizador de la coerción material **[19]** (art. 216 eiusdem) como es apenas obvio en una constitución democrática y pluralista como la que nos rige (arts. 1 y 7 CN). De ahí que la fuerza pública deba estar subordinada al poder civil, al tener la responsabilidad constitucional y legal de la defensa del pacto social encarnado en la Constitución **[20]***

*En tales condiciones, la seguridad y la defensa nacionales constituyen sin lugar a dudas presupuesto material de la vigencia efectiva del orden constitucional. Sin embargo no existe norma alguna que defina estos vocablos. Se trata de conceptos que tienen distintas significaciones, en tanto varias nociones los informan. En el caso de la seguridad, además, esta acusa cierto grado de relatividad según la "intensidad en los antagonismos", se trata igualmente de un "concepto dinámico" que impone la actualización de mecanismos para su efectividad y que encuentra significado en los objetivos que se propone alcanzar el Estado en una época determinada**[21]**. Noción a la vez relativa y coyuntural **[22]**, merced a que su contenido jurídico no es inmutable sino que necesariamente sufre constantes transformaciones. **[23]***

*En tanto "noción ambigüa" es difícil de definir la seguridad, pues depende del entorno de cada país (en Canadá por ejemplo suele ser asociada a "estabilidad económica" **[24]**). Con todo, y aunque se trate de una noción en constante cambio según cada país, conviene agregar que se trata del concepto base sobre el que se construye la estrategia para proteger a los ciudadanos.*

El criterio conforme al cual la seguridad es apenas un conjunto de dispositivos para la guerra, está actualmente superado. La seguridad como garantía de los derechos y libertades, como presupuesto para la coexistencia pacífica entre el poder y la libertad (Hauriou) supone otras lecturas que posibiliten que los infractores de la ley se reincorporen a la vida civil.

En efecto, la paz en tanto valor (preámbulo constitucional), fin esencial del Estado (art. 2 CN), derecho (art. 22 CN) y deber social (95.6 CN), tiene en la rama ejecutiva su principal responsable (189.4, 303 y 315.2). De allí que en un Estado democrático, el gobierno puede adoptar diversos tipos de medidas que pueden oscilar entre la utilización de acciones coercitivas y las soluciones políticas.

*No se olvide que la conservación y mantenimiento del orden público **[25]** como atribución presidencial (art. 189.4 CN) es la finalidad misma de la "seguridad" como garante de la convivencia pacífica de la comunidad, lo mismo que todos y cada uno de los derechos de los asociados. Y por ello **el sistema constitucional permite el diseño de disímiles herramientas para enfrentar las amenazas contra la institucionalidad y no todas deben revestir el carácter militar, sino que permiten al gobernante buscar otras vías alternativas**. Al fin y al cabo, la tarea de gobernar supone buscar las más diversas estrategias para asegurar las condiciones para vivir en la normalidad.*
(...)

*Contrario sensu, **una visión sistémica de la seguridad y defensa nacionales impone la articulación dinámica de diversos elementos (no sólo bélicos) con el entorno de violencia que agobia a la sociedad colombiana desde hace mucho tiempo. Asegurar la convivencia pacífica, base y razón de ser de la defensa y seguridad nacional, supone para el Estado la adopción de medidas que no siempre comportan la acción militar directa. En otros términos, la acción estatal en punto de seguridad no tiene que forzosa e ineludiblemente recaer en el empleo de las armas, ni en la estrategia militar o en el despliegue de fuerzas combatientes, sino que también puede haber otros medios eficaces para garantizar la defensa y seguridad nacionales**. La prerrogativa legítima del ejercicio de la coacción **[26]** exige la utilización de varios instrumentos, que no se reducen necesariamente al uso de las armas. La seguridad no sólo se defiende sino que se robustece si, por ejemplo, se materializa efectivamente una política de sometimiento de grupos que pretenden hacer de la seguridad un fin ilegítimo de su accionar delincuencial. Un conclusión se impone: la seguridad no es sólo una cuestión de medios bélicos, sino que ante todo es un asunto político, de ahí su lugar privilegiado en el texto político fundamental: la Constitución.*

*Dicho de otra manera, **el diseño de estrategias de seguridad y defensa nacional en un entorno signado por convivencia pacífica evidentemente amenazada y perturbada por la acción de grupos ilegales, supone recurrir no solamente a estrategias estrictamente armamentistas, sino que también impone la formulación de ciertas políticas que constituyen del mismo modo manifestación de la seguridad y defensa nacionales**. Las difíciles circunstancias de orden público y la complejidad que reviste el conflicto interno, hacen necesaria la adopción de medidas de acercamiento con los grupos armados actores de la violencia, para "restablecer la tranquilidad pública y en aras de abordar el fenómeno de la violencia, se hacen necesarios mecanismos que faciliten un acercamiento con los diferentes grupos armados actores de la violencia", como señaló la exposición de motivos de la ley 418. **[27]***

***En definitiva, en materia de seguridad, la consecución de objetivos de defensa y seguridad no autoriza sólo la compra de armamento como prima facie parecería, sino que autoriza la adopción de medidas proporcionadas y razonables al logro de ese objetivo, medidas que serán evaluadas caso por caso para determinar si realmente guardan relación y conexidad."**(Las negrillas son del texto original)*

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Las especificaciones técnicas para el mantenimiento de vehículos están descritas en el Anexo No. 2 - CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS, las cuales se verificarán como CUMPLE o NO CUMPLE, al igual que las condiciones expuestas en el Anexo No. 2.1 – FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN que designa puntaje.

4.1.1 EXPERIENCIA PROPONENTE

La experiencia requerida se encuentra descrita en el Anexo No. 2 - CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS la cual se verificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

La experiencia requerida se encuentra descrita en el Anexo No. 2 - CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS la cual se verificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.3. CAPACIDAD OPERATIVA

La experiencia requerida se encuentra descrita en el Anexo No. 2 - CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS la cual se verificará como cumple o no cumple.

4.1.4 FACTORES DE PONDERACIÓN Y VERIFICACIÓN.

Los criterios de ponderación y verificación están descritos en el Anexo No. 2.1 – FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN los cuales se verificarán de acuerdo a los puntajes establecidos en el mismo. El formato de evaluación económica, se presenta en el Anexo No. 2.1 con el formulario de la propuesta económica, el cual deberá ser presentado de conformidad con lo señalado el SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II, PROPUESTA ECONÓMICA por cada lote.

4.1.5 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Según lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.2. Del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la Entidad debe determinar la oferta más favorable para el caso de licitación teniendo en cuenta:

"a) La ponderación de los elementos de calidad y de precio soportados en puntaje o formulas; o b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación costo – beneficio".

Para el presente proceso de selección se aplicará la alternativa a) La ponderación de los elementos de calidad y de precio soportados en puntaje o formulas

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LOTES 1, 2, y 3 CONFORME AL ANEXO 2

5.1.1. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Para los lotes 1 y 2 del Grupo No. 1, el mantenimiento de este equipo automotor (vehicular, motocicletas) se ejecutara de la siguiente manera:

Para las unidades **DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA TUQUERES Y COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS DE OPERACIONES IPIALES**, el oferente y/o proponente deberá contar con infraestructura (taller) en el municipio de pasto, Ipiales o Túquerres (Nariño) en el sector urbano; **de igual forma teniendo en cuenta la poca demanda de mercado con referencia a mantenimiento vehicular se permite la subcontratación**, cuando se presenten alteraciones del orden público que no permita el desplazamiento del parque automotor del municipio hacia la sede principal del taller del oferente.

Para los lotes 3 del Grupo No. 2, el mantenimiento de este equipo automotor para (vehicular) se ejecutara de la siguiente manera:

Para la unidad del **COMANDO ESPECIAL DE POLICIA TUMACO**, el oferente y/o proponente contratista deberá contar con infraestructura (taller) en el municipio de Tumaco (Nariño) en el sector urbano; **de igual forma teniendo en cuenta la poca demanda de mercado con referencia a mantenimiento vehicular se permite la subcontratación.**

Es importante precisar que dichas infraestructuras deben brindar condiciones de seguridad necesarias para el cuidado de los automotores, contar con los equipos debidamente instalados para prestar el servicio y tener el stock de repuestos necesarios para intervenir el equipo automotor.

Las áreas de trabajo ofrecidas deberán estar al interior del taller (bajo techo estructura rígida) con el fin de protegerlo de la intemperie condiciones climáticas adversas y garantice su seguridad.

Nota: la ubicación del taller deberá cumplir con las exigencias del Plan y/o Esquema de Ordenamiento Territorial de cada municipio, y brindar servicio de atención con exclusividad de lunes a sábado, de 08:00 a 12:00 horas y 14:00 a 18:00, en las instalaciones del taller favorecido, con personal idóneo y medios técnicos, tecnológicos y logísticos que cuenta para tal fin,

prever un técnico y/o mecánico disponible para alguna eventualidad que se requiera adelantar un mantenimiento extrema urgencia.

La ubicación de las instalaciones de los lotes se deben encontrar en el sector de cada jurisdicción objeto del contrato (Pasto, Ipiales, Túquerres y Tumaco), teniendo en cuenta la Policía Nacional tiene la obligación de salvaguardar la integridad y seguridad operacional del personal que conforma cada unidad, minimizando los posibles riesgos con referencia a los desplazamientos del personal y parque automotor, lo anterior teniendo en cuenta los diferentes casos donde la institución ha sido objeto de atentados por parte de los diferentes grupos al margen de la ley, donde utilizan señuelo los casos en sectores rurales con el objeto de sacar del casco urbano las patrullas de policía, y poder así atentar con mayor facilidad a la integridad del personal.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El desarrollo del proceso de mantenimiento del equipo automotor (vehicular, motocicletas), se ejecutará en la medida que se requiera el mantenimiento, previa autorización del supervisor del contrato.

Nota: La distribución de los recursos por la unidad será dada en coordinación con los Supervisores del Contrato nombrados por el señor Comandante de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto (Ordenador del Gasto), además el objeto del contrato a celebrar se ejecutará de **TRACTO SUCESIVO**, teniendo en cuenta que la adjudicación del presente proceso de contratación se hará en forma parcial por lote completo a la firma favorecida por el valor total del presupuesto oficial asignado por lote, motivo por el cual los oferentes deberán indicar que el valor de su oferta corresponde al valor total del presupuesto asignado por lote.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para la vigencia 2021 a partir de la aprobación de la garantía única y hasta 31 de julio de 2022 y/o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra.

Si es necesario solicitar prórroga se deberá mediar manifestación escrita con diez (10) días de antelación, antes del vencimiento del plazo de ejecución, debidamente tramitada ante el señor ordenador del gasto.

5.4 FORMA DE PAGO

La Policía Nacional –Policía Metropolitana San Juan de Pasto cancelará el valor del contrato de la siguiente forma:

Se realizarán cortes mensuales y/o proporcionales en contra prestación de servicio ejecutado, de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo No. 2, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato designado para cada Grupo, junto con los documentos requeridos por el Área Administrativa de la Policía Metropolitana San Juan de Pasto, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

Para el pago se requiere:

- Constancia de recibo a plena satisfacción del servicio objeto del contrato, suscrita por el supervisor del contrato.
- Factura o cuenta de cobro, aceptada y publicada en la plataforma de Colombia compra eficiente SECOP II, de acuerdo a los parámetros definidos en la guía de gestión contractual de Colombia compra eficiente.
- Certificación del pago de aportes parafiscales conforme a lo consagrado en las normas legales vigentes.
- El proveedor o contratista deberá presentar facturación electrónica validada previamente por la DIAN como requisito para el pago de los bienes o servicios contratados conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 05/03/2020 y resolución N° 00042 del 05/05/2020 DIAN y la directiva presidencial N° 009 de 2020.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Policía Metropolitana San Juan de Pasto – Área Administrativa, programará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

5.5. SUPERVISOR DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por quien designe el ordenador del gasto, para cada una de las unidades descritas en el proceso, quienes verificarán la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Ley 1474 de 2011 y la Resolución No. 00090 del 15/01/2018 (Capitulo XII) de la Dirección General de la Policía Nacional.

LOTE 1 VEHICULOS: DISTRITO ESPECIAL DE POLICIA TUQUERRES. Comandante Distrito Especial de Policía Tuquerres COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS DE OPERACIONES IPIALES Comandante Compañía Antinarcóticos de Operaciones Ipiales

LOTE 2 MOTOCICLETAS: DISTRITO ESPECIAL DE POLICIA TUQUERRES. Comandante Distrito Especial de Policía Tuquerres MOTOCICLETAS COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS DE OPERACIONES IPIALES. Comandante Compañía Antinarcóticos de Operaciones Ipiales

LOTE 3 VEHÍCULOS: COMANDO ESPECIAL DE POLICÍA TUMACO. Comandante Distrito Especial de Policía Tumaco

Los supervisores de contrato de las unidades, solicitarán, consolidarán, verificarán y presentaran al Área Administrativa de la Policía Metropolitana San Juan de Pasto, informes cada mes de los avances de ejecución del contrato, en los plazos establecidos en el mismo, con su respectivo recibo a satisfacción.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en los Anexos No. 2, 2.1 y No. 4 del presente estudio previo.

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional, están descritas en el Anexo No. 5 del presente estudio previo.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará en forma parcial por lote completo, teniendo en cuenta las condiciones técnicas mínimas habilitantes descritas en el anexo No. 2 y 2.1 del presente estudio previo.

6.1 CRITERIOS DE DESEMPATE

Articulo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, **Factores de desempate:** En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación, Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Los factores de escogencia y clasificación en su orden son:

1. Económica.
2. Técnica.
3. Apoyo y protección a la Industria Nacional.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros,
2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997, Ley 1618 de 2013 y el Decreto 392 del 2018, Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
5. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación.

En cualquier caso, los factores de desempate contenidos en los numerales 1 al 3 se aplicarán de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, en cumplimiento de la Ley 2069 de 2020. **POR MEDIO DE LA CUAL POR MEDIO DEL CUAL SE IMPULSA EL EMPRENDIMIENTO EN COLOMBIA, y atendiendo los conceptos de Colombia compra eficiente** Sobre este aspecto, Concepto **C – 006 de 2021** Bogotá, 05 Febrero 2021, Respuesta a consulta # P20210122000505 **Doctora Helen Ortiz Carvajal,** Directora de contratación, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Bogotá D.C., Concepto **C – 009 de 2021** Bogotá D.C., **04/02/2021 15:50:03,** Respuesta a consulta # P20210105000042; Señor **Rubén Darío Rojas Herrera Girón,** Santander, y Concepto **C – 012 de 2021** Bogotá D.C., **04/02/2021 16:01:13,** Respuesta a consulta # P20210105000057, Señora **Clara Inés Ramírez Sierra,** Santiago de Cali, Valle del Cauca; **de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, TEMAS:** SELECCIÓN OBJETIVA – Contratación estatal – Concepto / EMPATE – Procedimiento de selección – Concepto / FACTORES DE DESEMPATE – Características – Límites / LEY DE EMPRENDIMIENTO – Ley 2.069 de 2020 – Vigencia / FACTORES DE DESEMPATE – Ley 2.069 – Artículo 35 – Acreditación.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De acuerdo al Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgos en los Procesos de Contratación presentado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, en el Anexo No. 6 se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se pueden realizar y características de su monitoreo.

La estimación del riesgo (probabilidad de ocurrencia o siniestro), corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el manual de contratación para la Policía Nacional y las necesidades de la Institución, los cuales se relacionan en el Anexo No. 6.1 del presente estudio previo.

8. ANEXOS DEL ESTUDIO

Son anexos del presente Estudio Previo lo siguiente:

1. Anexo No. 1 Estudio de mercado.
2. Anexo No. 1.1 Análisis precios de mercado, listado de repuestos para mantenimiento y tiempos de servicio y actividades y lista de precios base para el mantenimiento y tiempos de servicio actividades (anexo formato Excel cotización vehículos y motocicletas).
3. Anexo No. 2 Condiciones técnicas mínimas habilitarles para el mantenimiento de los vehículos.
4. Anexo No. 2.1 Factores de verificación y ponderación.
5. Anexo No. 2.2 Propuesta económica.
6. Anexo No. 3 Certificación de necesidad
7. Anexo No. 4 Obligaciones del contratista.
8. Anexo No. 5 Obligaciones de la Policía Nacional.
9. Anexo No. 6 Matriz de riesgo
10. Anexo No. 6.1 Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
11. Anexo 7 Inventarios Parque automotor (anexo formato Excel)
12. Formato No. 1 Relación de contratos con los que cumple experiencia registrada en el RUP-Experiencia del proponente.
13. Formulario No. 1 Acuerdo de confidencialidad
14. Certificaciones Plan de Compras Apalancamiento No. 107 del 24/06/2021 y comunicado oficial 2-2021-029792 del 08/06/2021 aprobación vigencias futuras
15. Solicitud Cámara y Comercio comunicado oficial No GS-2021-048606-DENAR del 28/06/2021
16. Respuesta indicadores financieros S-2021-007530-MEPAS y S-2021-007533 MEPAS
17. Cotizaciones Comunicado oficial No GS-2021-024429-MEPAS, GS-2021-024426-MEPAS, GS-2021-024428-MEPAS y GS-2021-024425-MEPAS del 03/06/2021

Subteniente **YURGUEM MAURICIO BANGUERA PEREA**
Responsable Movilidad MEPAS

Subintendente **OMAR FERNANDO BECERRA TORRES**
Responsable Movilidad Departamento de Policía Nariño

Elaborado por: ST. Yurguem Banguera Responsable Movilidad MEPAS-GUMOV
Elaborado por: SI. Omar Becerra Responsable Movilidad DENAR GUMOV
Revisado por: TE. Manuel Caballero -- ASJUR MEPAS
Fecha de elaboración: 24/06/2021
Ubicación C:\Mis documentos\2021

ANEXO No. 1

ESTUDIO DE MERCADO

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

(Ver numeral 1.6 "Identificación de la Necesidad y Justificación", del presente estudio previo).

2. ANÁLISIS DE LA OFERTA DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN MERCADO:

ANÁLISIS DEL SECTOR:

El estudio de condiciones y precios de mercado obedece a lo contemplado en la normatividad vigente para la contratación estatal numeral 2º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 "La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado"; Por lo que, se concluye la obligación que tiene la entidad estatal de elaborar e incluir dentro del estudios previos, el análisis de las condiciones (propias del servicio, de las condiciones del mercado local, de las existencias, de la disponibilidad, entre otras) y precios del mercado que permita analizar y concluir cual es el valor razonable a pagar por un servicio. Toda vez que los precios del mercado no pueden determinarse de manera arbitraria o subjetiva, ni pueden ser improvisados por la entidad pública.

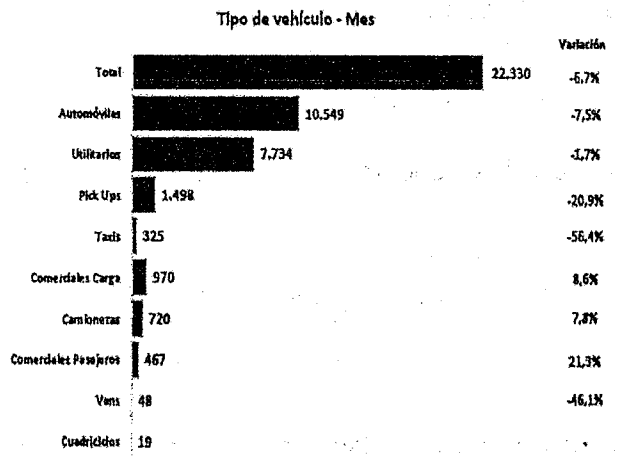
De igual forma, se debe tener en cuenta que en el Municipio de Pasto, y en general en el Departamento de Nariño, la pluralidad de oferentes es reducida, máxime cuando la contratación pública impone para los proponentes exigencias jurídicas, económicas y técnicas no solo frente al objeto contractual, sino al proceso contractual mismo, tales como se plasman en los estudios previos y en los demás documentos que hacen parte integral de este; Para el caso, puntual, que nos ocupa el proponente debe suplir la necesidad en todas las marcas y referencias de las motocicletas y vehículos, por lo que una consideración adicional, al momento de hablar de precios, tiene que ver con que las casas matrices no cotizan líneas y referencias que no hacen parte de su casa matriz, lo que dificulta a los estructuradores del estudio de mercado, y en general de proceso contractual, encontrar diversidad en el mercado, dichas cotizaciones se deben solicitar a prestadores del servicio que cuenten con las condiciones para la prestación efectiva de este (capacidad económica, financiera, jurídica, técnica y de experiencia), con el fin de obtener un precio de mercado moderado y ajustado a la realidad.

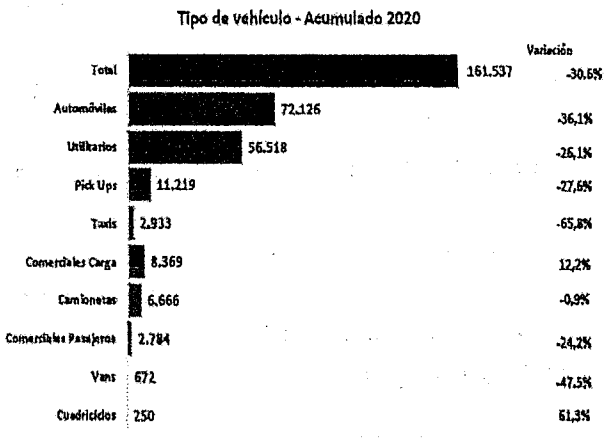
Tomando como referencia el objeto del contrato y las características mínimas exigidas, no existe un mercado ambicioso que nos permita diversidad en el mercado, toda vez, que la infraestructura, capacidad tecnológica y de personal. debe estar adecuadas para prestar un servicio eficiente y eficaz a una flota vehicular para más de 400 activos fijos aproximadamente entre vehículos livianos, pesados y motocicletas; a pesar de la poca demanda de talleres se puede identificar pequeñas organizaciones de personas naturales y jurídicas, que pueden contar con las condiciones mínimas para ofrecer el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, del equipo automotor a cargo del Distrito Especial Tuquerres, Distrito Especial Tumaco y Antinarcóticos Ipiales.

Aspectos generales y económicos del mercado.

Se realiza consulta en diferentes páginas como FENALCO y ANDI, gremios y representantes de la industria y la importación de vehículos y de motocicletas del país, presentan el informe de Registro de Vehículos a

enero de 2021.





En el informe de Perfiles Económicos Departamentales del Ministerio de Comercio, con el objetivo de ilustrar algunos aspectos generales del mercado en el País y en el Departamento de Nariño, con referencia al comportamiento del sector automotriz en Colombia durante a ultima vigencia 2020, ha tenido un comportamiento de participación en ventas de autos y motocicletas, en donde las casas matriz tiene un comportamiento negativo en el mercado vehicular tuvo un desplome de **7,1%**, y en el mercado de motos registró una caída del **10,6%**frente al año inmediatamente anterior.

Pero en el sector automotor destacan el crecimiento de matrículas del **8,6% y 82,6%** de los segmentos de vehículos de carga e híbridos y eléctricos, respecto a noviembre 2019.

Realizada la consulta en el último informe suscritor por FENALCO *"Informe del Sector Automotor a Noviembre de 2020"* se puede determinar que el comercio automotriz en Colombia tiene un decrecimiento de 6,7%, frente al año anterior. Lo cual se vio afectado por la emergencia sanitaria con motivo de la pandemia del COVID – 19.

Fuente: https://imgcdn.larepublica.co/cms/2020/12/01183044/Informe-del-sector-automotor-de-la-Andi.pdf

	MES	2019	2020	Var. 19/20
1.	enero	232	200	-13,79 %
2.	febrero	284	272	-4,23 %
3.	marzo	236	148	-37,29 %
4.	abril	269	1	-99,63 %
5.	mayo	306	148	-51,63 %
6.	junio	267	179	-32,96 %
7.	julio	331	197	-40,48 %
8.	agosto	331	211	-36,25 %
9.	septiembre	302	261	-13,58 %
10.	octubre	331	299	-9,97 %
11.	noviembre	330	288	-15,04 %
12.	diciembre	453	355	-21,63 %
	Total	3.681	2.558	-30,51 %

	CIUDAD	2019	2020	Var. 19/20
1.	NARIÑO	440	1.220	177,27 %
2.	PASTO	2.592	883	-65,93 %
3.	TANGUA	112	114	1,79 %
4.	IPIALES	272	110	-59,56 %
5.	CHACHAGUI	36	74	105,56 %
6.	PUPIALES	55	41	-25,45 %
7.	GUACHUCAL	40	31	-22,5 %
8.	LA UNION	26	26	0 %
9.	BUESACO	45	25	-44,44 %
10.	TUMACO	11	11	0 %
	Total	3.681	2.558	-30,51 %
			1 - 10 / 14	< >

Fuente: ANDEMOS Informe Diciembre 2020

La anterior información, nos permite evidenciar que el sector automotriz se encuentra en un decrecimiento considerable, lo cual se puede afectar desde la venta de los vehículos y comercialización de repuestos y partes, lo que afectar directamente la ejecución del contratado, toda vez que por motivo de la Emergencia Sanitaria por COVID 19, pueden continuar ciertas medidas que pueden afectar el comercio automotor, como se pudo percibir durante la vigencia anterior, donde los establecimientos de casas matrices, almacenes de venta de repuestos y partes, tuvieron que cerrar por las diferentes reglamentaciones del Gobierno Nacional, lo que conllevo a impactar la prestación del servicio de mantenimiento por falta de mano de obra, insumos y repuestos.

En otro punto, la experiencia de crecimiento en el comercio derivado de los nuevos acuerdos comerciales, el desarrollo de las nuevas industrias manufacturera y los proyectos de infraestructura vial que adelanta el gobierno nacional, incentiva a la demanda de vehículos pesados y liviano, puesto que el 80% de insumos y/o víveres se transportan por vía terrestre, entonces que el país se destaca por ser un escenario ideal para generar una plataforma de fabricación y ensamble de vehículos, camiones, buses y autopartes, destinados a abastecer el mercado nacional y regional.

La Policía Nacional los últimos años se ha caracterizado por el importante aumento en el número de vehículos, a la vez que por un progresivo crecimiento en el número de versiones y modelos y por una ampliación sustancial de la vida media de los mismos; la demanda automotriz ha hecho que el parque automotor del país haya mejorado, ahora son cada día más eficientes y menos contaminantes. Sin embargo, es importante tener en cuenta que, para asegurar una vida útil completa y adecuado funcionamiento, se hace necesario su cuidado en los aspectos mecánico, eléctrico y de apariencia.

El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo consiste en el suministro de repuestos y proporcionar la asistencia técnica o el reemplazo de las piezas necesarias que permita el adecuado funcionamiento del equipo automotor, enfocándose en la reducción de costos y optimización de los recursos, asegurando así una disponibilidad permanente de apoyo técnico constante según el acuerdo con el cliente el cual es flexible y según las necesidades; así mismo la tercerización favorece el control y una mejor planificación de gastos, permite concentrarse más en lo misional y ser más productivo, incluye todos los servicios e insumos, aliviando la carga administrativa, es un servicio integral prestado por un tercero que realiza esta modalidad de forma especializada que suministra la adquisición de infraestructura, mantenimiento, insumos, pago de operarios.

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR

Así mismo, y de conformidad a los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública (Colombia Compra Eficiente), Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (G-EES-02), para identifica los posibles proveedores se utiliza bases de datos e información del Sistema de Información y Reporte Empresarial SIREM https://www.supersociedades.gov.co/delegatura_aec/Paginas/Base-completa-EF-2019.aspx en la cual se evidencia que no existe proponentes registrados en el Departamento de Nariño – Municipio de Pasto que cumplan con el objeto del contrato, no obstante, se realiza consulta mediante comunicado oficial No GS-2021-048606 del 28/06/2021 en la bases de datos de las Cámaras de Comercio de Pasto, se emite respuesta mediante correo electrónico suscrita por la señora JANETH BENAVIDES VILLARREAL Departamento Jurídico y Registro Público, donde se suministra información mediante un archivo Excel, que al verificar se evidencia establecimientos con actividad comercial de Mantenimiento vehicular, que al realizar verificación de campo, se evidencia que son pequeños comerciantes que desarrollan actividades de mantenimiento a menor escala (talleres de garaje, ubicados en Barrio el Chapal, las Lunas, Pilar, sectores residenciales y Rural Corregimiento de Catambuco), otros cuentan con la actividad comercial de mantenimiento pero su desarrollo comercial está enfocada a la venta y comercialización de repuestos (establecimientos ubicados en el sector de San Andresito – Navarrete – Avenida Julián Buchelly – Las Américas), de igual forma los establecimientos como rectificadoras, bancos de prueba, latonería y pintura, servitecas, talleres dedicados a la reparación de sistemas eléctrico de

vehículos entre otros, registra su actividad comercial de mantenimiento vehicular, que con referencia, *al* objeto del contrato, el valor del mismo, las especificaciones técnicas, jurídicas y económicas, no se ajusta a las necesidades de la entidad púbica.

Aunado a lo anterior, estas organizaciones no cuentan con información financiera reportada a Cámara y Comercio, sus estados figuran en cero, lo que dificulta a los estructuradores poder determinar qué entidad y/o proponente cuenta con la capacidad financiera y económica para poder ejecutar este tipo de contratación, de igual forma, dificulta la estructuración de los indicadores financieros, lo que conlleva ampliar el rango para poder establecer los mismos por parte del estructurador.

El estudio de sector e identificación de proveedores se realiza con el objetivo de identificar los posibles proponentes en el sector y poder asentar el estudio de mercado en la zona, de igual forma se realiza visita a los establecimientos y/o concesionarios de vehículos y talleres que pueden contar con la capacidad financiera, económica, infraestructura entre otros, mediante comunicado oficial GS-2021-036338-DENAR del 14/05/2021 MULTICENTRO CAMIONERO, GS-2021-036339-DENAR del 14/05/2021 EL FARO, GS-2021-036345-DENAR del 14/05/2021 SURTI RESORTES IMAL, GS-2021-036347-DENAR del 14/05/2021 JUANK MOTOS, ALMACEN Y TALLER, GS-2021-036349-DENAR del 14/05/2021 SERVITEK LA AVENIDA, GS-2021-036355-DENAR del 14/05/2021 SOLI MOTOS, GS-2021-036358-DENAR del 14/05/2021 UNIVERSAL DE DISTRIBUCIONES, GS-2021-057295-DENAR, GS-2021-057297-DENAR del 13/05/2021 MD REPUESTOS, GS-2021-057422-DENAR, GS-2021-057420-DENAR del 13/05/2021 UNIDOS CENTRO DE SERVICIOS, GS-2021-057298-DENAR, GS-2021-057300-DENAR del 13/05/2021 BATERICARS, del 03/06/2021 SUMOTO S.A GS-2021-024429-MEPAS, del 03/06/2021 MEGAMOTO SAS GS-2021-024426-MEPAS, del 03/06/2021 MOTODENAR GS-2021-024428-MEPAS y del 03/06/2021 CASA JAPONESA GS-2021-024425-MEPAS, correo electrónico a SERVICIOS INTEGRALES JNR y RENAULT MOTORS del Municipio de Tumaco.

Es de resaltar que en los municipios de TUMACO e IPIALES, la capacidad de oferta y demanda con referencia a Mantenimiento automotor en los dos lotes vehículos y motocicletas es mínima, lo que ha conllevado en los últimos periodos a declarar desierto el proceso y/o autorizar la subcontratación, con el objetivo de evitar afectar el servicio de policía, por lo cual, en el presente proceso se adjudicara de forma parcial por ítem y/o se permitirá la subcontratación en las jurisdicciones de la referencia, con el objetivo de ampliar el rango de los proponentes.

Con base a la experiencia y los antecedentes en los procesos de contratación de mantenimiento vehicular en los diferentes lotes objeto del contrato, se realiza el estudio de mercado asentado en el Departamento de Nariño en la Municipio de Pasto, donde se nos permite encontrar posibles proveedores que cuentan con las capacidad económica, financiera, jurídica, técnica y de experiencia, con referencia al objeto y valor del contrato. Podrán participar las personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras con sucursal o representación en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal o promesa de sociedad) que tenga capacidad para prestar el servicio técnico de mantenimiento preventivo y correctivo, con repuestos originales de fábrica, genuinos, nuevos y con mano de obra calificada.

A continuación, se relacionan algunas empresas que pueden prestar el servicio de mantenimiento para vehículos y motocicletas, como posibles oferentes del presente proceso de contratación de los cuales se tendrá como base para hacer el análisis de precios del mercado, de igual forma se realiza consulta en el RUES (https://www.rues.org.co/9) con el fin de verificar que su razón social y NIT se encuentren activos:

TALLER DE VEHÍCULOS				
RAZON SOCIAL	DIRECCIÓN	TELEFONO	NIT	ACTIVO
AUTODENAR AUTOMOTORES NARIÑO	Calle 22 # 22-96 Av. Santander, Pasto	3206886030	891201080	si

RENAULT PASTO MOTORS	Calle 2a N° 33-82 Av. Panamericana	3012158365	891200429	si
MOTOR KIA SAS	Cra 36 N° 9-125 Av. Panamericana	3164736608	814005173	si
BURBANO MARTINEZ SONIA MAGOLA CBM	Calle 18a # 43a-46 Pandiaco	3186008702	30732944	si
DISTRIBUIDORA NISSAN SA	Cra 35 N° 13-40	3212419337	860001307	si
DISTRIBUIDORA TOYOTA SAS	Cra 36 N 14-46	3115166112	860020058	si
BRAVO MENESES ERNESTO BATERICAR'S	Cra 14 # 17-02	3182430616	12969902	si
SERVICARS	Calle 17 No 15-74	3135473981	59825413-4	si
LLANTAS NARIÑO - AUTOSERVICEC	Calle 21 No 28-50	7364561	900495362 - 1	SI

TALLERES DE MOTOCICLETAS				
RAZON SOCIAL	DIRECCIÓN	TELÉFON	NIT	ACTIVO
BERLIMOTOS YAMAHA	Cra. 28 #18-47 Pasto	7232636	891201450 - 7	SI
CASA BURALGO	Av. Panamericana # 27-27	7209446	891201317 - 5	SI
SUMOTO S.A	Carrera 14 No. 12-41 Av. Champagnat (Pasto – Nariño)	3226928246	814004582 -87 6	SI
MEGAMOTO S.A.S	Calle 17 No. 19-13 Av. Las Américas (Pasto – Nariño)	3116829781	900624261 - 9	SI
MOTODENAR	Calle 18 No 20-41	7382030	901091345 - 3	SI
PAISA MOTOS	Cra 16 17 46 Lc 1	3178430232	1085313086 - 7	SI
MOTO ORIENTE	Calle 18 No 8-95		36954888 - 8	SI
MOTO REPUESTOS	Cra 16 No. 16-73 AIRE LIBRE		67026640 - 0	SI

COSTOS DE OPORTUNIDAD

Las empresas que cuentan con la infraestructura necesaria para atender el servicio de mantenimiento de equipo automotor de acuerdo al estudio de mercado realizado, son las relacionadas anteriormente y están en condiciones de suplir la necesidad institucional requerida en el anexo No. 2, del presente estudio previo y no causan costos indirectos para la Policía Nacional, toda vez que en la solicitud de cotización, se indica que tengan en cuenta los gastos en que incurre para llevar a buen término la ejecución del futuro contrato.

Nota: En la presente modalidad de contratación, uno de los factores de ponderación es el porcentaje de descuento ofrecido por los proponentes frente al valor estimado de contratación, derivado del estudio de mercado.

PRECIOS DE MERCADO

La Metropolitana San Juan de Pasto, adelanto un estudio de condiciones y precios de mercado basado a lo contemplado en la normatividad vigente para la contratación estatal, numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 "*La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado*"; Por lo que, se concluye la obligación que tiene la entidad estatal de elaborar e incluir dentro del estudios previos, el análisis de las condiciones (propias del servicio, de las condiciones del mercado local, de las existencias, de la disponibilidad, entre otras) y precios del mercado que permita analizar y concluir cual es el valor razonable a pagar por un

servicio. Toda vez que los precios del mercado no pueden determinarse de manera arbitraria o subjetiva, ni pueden ser improvisados por la entidad pública.

Como es de su conocimiento los procesos de licitación y selección abreviada por menor cuantía, el valor de los precios techos juega un papel determinante, los cuales deben observarse con cuidado por parte de los proponentes para poder presentar una propuesta económica competitiva, toda vez, que son factores de ponderación determinantes en el proceso de contratación. Lo que con lleva a la entidad estatal, adelantar un estudio de sector y precios ajustado a las necesidades de la organización y a la de los posibles proponentes, sin poner en riesgo el proceso de selección y alineado al equilibrio económico de las partes; mediante el cotejo de precios del mercado que permita deducir cual es el valor razonable a pagar por un servicio.

Con el fin de poder establecer los precios y condiciones del mercado, se aplica el mecanismo de cotejo de valores mediante cotización, por lo que se remite a los posibles interesados en el proceso de contratación comunicado oficial GS-2021-036338-DENAR del 14/05/2021 MULTICENTRO CAMIONERO, GS-2021-036339-DENAR del 14/05/2021 EL FARO, GS-2021-036345-DENAR del 14/05/2021 SURTI RESORTES IMAL, GS-2021-036347-DENAR del 14/05/2021 JUANK MOTOS, ALMACEN Y TALLER, GS-2021-036349-DENAR del 14/05/2021 SERVITEK LA AVENIDA, GS-2021-036355-DENAR del 14/05/2021 SOLI MOTOS, GS-2021-036358-DENAR del 14/05/2021 UNIVERSAL DE DISTRIBUCIONES, GS-2021-057295-DENAR, GS-2021-057297-DENAR del 13/05/2021 MD REPUESTOS, GS-2021-057422-DENAR, GS-2021-057420-DENAR del 13/05/2021 UNIDOS CENTRO DE SERVICIOS, GS-2021-057298-DENAR, GS-2021-057300-DENAR del 13/05/2021 BATERICARS, del 03/06/2021 SUMOTO S.A GS-2021-024429-MEPAS, del 03/06/2021 MEGAMOTO SAS GS-2021-024426-MEPAS, del 03/06/2021 MOTODENAR GS-2021-024428-MEPAS y del 03/06/2021 CASA JAPONESA GS-2021-024425-MEPAS, correo electrónico a SERVICIOS INTEGRALES JNR y RENAULT MOTORS del Municipio de Tumaco; contienen la información básica del contrato a suscribir (IVA, gravámenes de ley, formas de pago, modalidad de contratación, objeto del contrato), con el fin de que proyecten el valor del servicio o del bien correspondiente. Por lo expuesto, se hace claridad que en el comunicado oficial se pone en conocimiento a los proponentes los gastos que deberá asumir el contratista, toda vez, que ésta información incide directamente en el precio ofrecido. Las cotizaciones se solicitan a los interesados que tengan condiciones para la prestación de servicio en mantenimiento vehicular y de motocicletas (capacidad económica, financiera, técnica y de experiencia) similares, con el fin de que realmente se obtenga un precio de mercado conforme a las condiciones mínimas exigidas.

Razonablemente, el proceso de cotización es un ejercicio de mucho cuidado y requiere de tiempo, toda vez que en la estructuración de precios, se debe realizar para el lote de motocicletas un total de 07 líneas las cuales están discriminadas en un total de 1204 servicios a cotizar, incluido mano de obra, insumos y repuestos; de igual forma, para el lote de vehículos se contemplan un total de 39 líneas cuales están discriminadas en un total de 3166 servicios a cotizar, incluido mano de obra, insumos y repuestos.

El servicio de mantenimiento de equipo automotor debe ser prestado por empresas reconocidas y dedicadas al tema que pueden cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas por la Policía Nacional para el presente proceso.

PROCEDENCIA Y DISPONIBILIDAD DE LOS SERVICIOS

El servicio de mantenimiento es de procedencia nacional, sin embargo los insumos utilizados para efectuarlo en su gran mayoría son importados, por lo que la consecución de dichos elementos se limita a la disponibilidad del mercado nacional.

MONEDA A CONTRATAR

La contratación se hará en moneda legal colombiana. (Pesos colombianos).

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO

Para el análisis de la estructura de costo, junto al valor del servicio de mantenimiento incluido repuestos se le solicito a las firmas que realizaron cotización que tuvieran en cuenta el cubrimiento de todos los gastos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, publicaciones, constitución garantía única, transporte, operarios, etc.

FORMA DE PAGO:

La Policía Nacional –Policía Metropolitana San Juan de Pasto cancelará el valor del contrato de la siguiente forma:

Se realizarán cortes mensuales y/o proporcionales en contra prestación de servicio ejecutado, de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo No. 2, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato designado para cada Grupo, junto con los documentos requeridos por el Área Administrativa de la Policía Metropolitana San Juan de Pasto, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

Para el pago se requiere:

- Constancia de recibo a plena satisfacción del servicio objeto del contrato, suscrita por el supervisor del contrato.
- El proveedor o contratista deberá presentar facturación electrónica validada previamente por la DIAN como requisito para el pago de los bienes o servicios contratados conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 05/03/2020 y resolución N° 00042 del 05/05/2020 DIAN y la directiva presidencial N° 009 de 2020.
- Certificación del pago de aportes parafiscales conforme a lo consagrado en las normas legales vigentes.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Policía Metropolitana San Juan de Pasto – Área Administrativa, programará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

TIEMPO DE SOSTENIMIENTO DE PRECIOS

El tiempo de vigencia de los precios de la propuesta económica presentada por los oferentes, se debe sostener por el periodo de contratación que va desde la aprobación de la garantía única, notificación inicio de ejecución y hasta la terminación del contrato.

3. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios, para el caso de otras entidades se consultó la página www.colombiacompra.gov.co revisando los contratos publicados que se suscribieron en las vigencias (2019 y 2020), con objeto igual o similar al requerido en el presente estudio previo, del cual se encontraron los siguientes antecedentes contractuales:

- Precios referencia SECOP.
- Precios históricos (Anteriores contrataciones: Policía Nacional y/o otras Entidades del Estado).
- Precios del mercado (cotizaciones).

Vehículos

ENTIDAD	No. DE PROCESO	OBJETO	FECHA	VALOR
AEROCIVIL	20000661 H3 DE 2020	Contratar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos originales nuevos, llantas y mano de obra para el parque automotor de vehículos propios y a cargo de la Unidad Nacional de Protección a nivel nacional.	13/05/2019	$ 39.900.000
DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	IMC-88-002-2020	mantenimiento preventivo y/o correctivo con suministro de repuestos, para los vehículos asignados a la dirección seccional de aduanas de Cali	3/9/2020	$ 37.000.000
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA - CENAC TOLEMAIDA	LP-125 CENAC TOLEMAIDA-2019	suministro de repuestos y servicio de mantenimiento para equipo de transporte, vehículos, para las unidades centralizadas administrativamente por la cenac regional tolemaida	09/05/2019	$ 997.548.540

Motocicletas

ENTIDAD	OBJETO	NÚMERO DE CONTRATO	FECHA	VALOR
POLICIA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS	servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo, incluye mano de obra, repuestos y suministros para los vehículos y motocicletas del departamento de policía bolívar, policía metropolitana de Cartagena de indias, región de policía n°8 y demás vehículos de la policía nacional que apoyen la unidad por necesidades del servicio	PN MECAR SA MC 058/2019	30/11/2019	$ 1.950.414.445
APOYO LOGISTICO COMANDO EJERCITO	prestación de servicio de mantenimiento integral, fortuito, preventivo y correctivo y suministro de repuestos y accesorios de los vehículos y motocicletas pertenecientes a la sección de transportes de la ayudantía general del comando del ejército (con vigencia futura)	219– APOYOLOGISTICO-2019	20/12/2019	$220.000.000

* Información verificada por el estructurador técnico del Grupo de Movilidad de la Policía Metropolitana San Juan de Pasto.

3.1 ANÁLISIS DE PRECIOS HISTÓRICOS (3 ÚLTIMOS CONTRATOS)

A continuación, se relaciona el valor unitario de la última contratación adelantada por la Policía Metropolitana San Juan de Pasto.

DESCRIPCIÓN	VIGENCIAS		
	2018	2019	2020
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	Selección abreviada de menor Cuantía	Selección abreviada de menor Cuantía	Selección abreviada de menor Cuantía
NÚMERO Y OBJETO DEL CONTRATO	94-7-10086-18 "servicio de mantenimiento (preventivo	94-7-10078-19 "servicio de mantenimiento (preventivo	94-7-10063-20, 94-7-10064-20 y 94-7-10065-20

	y correctivo) a todo costo, general e integral incluye repuestos, mano de obra, latonería, pintura y accesorios) con destino al parque automotor del departamento de policía nariño, policía metropolitana san juan de pasto, distrito especial de policía tuquerres, comando especial de policía Tumaco, área sanidad denar y compañía antinarcóticos de *operaciones* Ipiales, y demás unidades de apoyo o comisión temporal que se encuentren en los inventarios de la policía nacional"	y correctivo) a todo costo, general e integral incluye repuestos, mano de obra, latonería, pintura y accesorios) con destino al parque automotor del departamento de policía nariño, policía metropolitana san juan de pasto, distrito especial de policía tuquerres, comando especial de policía Tumaco, área sanidad denar y compañía antinarcóticos de *operaciones* Ipiales, y demás unidades de apoyo o comisión temporal que se encuentren en los inventarios de la policía)	"SERVICIO DE MANTENIMIENTO (PREVENTIVO Y CORRECTIVO) A TODO COSTO, GENERAL E INTEGRAL INCLUYE REPUESTOS, MANO DE OBRA, LATONERÍA, PINTURA Y ACCESORIOS) CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO, POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO, DISTRITO ESPECIAL DE POLICIA TUQUERRES, COMANDO ESPECIAL DE POLICÍA TUMACO, AREA SANIDAD DENAR Y COMPAÑÍA A
CANTIDAD DEL BIEN, OBRA O SERVICIO	1	1	1
AUTORIZACIONES PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN	N/A	N/A	N/A
VALOR DEL CONTRATO	2,411,807,408.3	2,393,329,801	$1.341.148.556 $641.500.000 $554.072.519,17
DESCUENTO OTORGADO	16%	7%	7% 11% 20%
FORMA DE PAGO- CONDICIONES DE PAGO ESTABLECIDAS	pagos mensuales y/o proporcionales contra prestación de servicio ejecutado	pagos mensuales y/o proporcionales contra prestación de servicio ejecutado	pagos mensuales y/o proporcionales contra prestación de servicio ejecutado
PRESUPUESTO CON CARGO AL CUAL SE HAN SIDO EJECUTADOS	RECURSO 10	RECURSO 10	RECURSO 10
OFERENTES QUE HAN PARTICIPADO EN EL PROCESO	Ángela maría charria Cortez unión temporal galeras, miguel Andrés revelo reyes / spa estética y mantenimiento / unión temporal metales grup.	Ángela maría charria Cortez unión temporal galeras, mantenimiento / unión temporal metales grup.	ROSARIO DEL PILAR RODRIGUEZ Representante Estación Porvenir, MARIA ANGELA CHARRIA Representante Mega Moto y DORIS YOMARY RODRIGUEZ DIAZ.
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS E IMPOSICIÓN DE SANCIONES	SIN INCONVENIENTES	SIN INCONVENIENTES	SIN INCONVENIENTES
LUGARES DE ENTREGA ACORDADOS			
GARANTÍAS EXIGIDAS **Y SINIESTROS**	*de cumplimiento del* contrato, de calidad del servicio y no pago de salarios y prestaciones e indemnizaciones laborales, daños a terceros por responsabilidad civil extracontractual	*de cumplimiento del* contrato, de calidad del servicio y no pago de salarios y prestaciones e indemnizaciones laborales, daños a terceros por responsabilidad civil extracontractual	*de cumplimiento del* contrato, de calidad del servicio y no pago de salarios y prestaciones e indemnizaciones laborales, daños a terceros por responsabilidad civil extracontractual
VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE EJECUCIÓN)	9 meses con 15 días	10 meses	6 meses

LINK	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/BuyerDossierWorkspace/Index	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/BuyerDossierWorkspace/Index

De acuerdo al cuadro anterior, la Entidad no tendrá en cuenta el valor histórico toda vez que al realizar el análisis del mercado se evidencia una variación significativa entre los valores unitarios dados en las cotizaciones y en precios del mercado, frente a los valores unitarios de los precios históricos vigencias 2018, 2019 y 2020 teniendo en cuenta sus respectiva fluctuación de aumentos (IPC 2018 3.18%, IPC 2019 3.8% IPC 2020 1.61% más el IVA), en el cuadro anterior se puede observar los descuentos otorgados por las diferentes firmas durante las 3 últimas vigencias, por lo anterior se hace necesario actualizar los precios de acuerdo a las cotizaciones presentadas para el presente proceso.

El valor estimado señalado en el análisis de los precios debe guardar proporcionalidad con el valor establecido en el mercado nacional. El precio no puede ser irrisorio o vil, pues eso puede significar un eventual incumplimiento del contrato o eventuales conflictos por imprevisión, lesión, abuso del derecho, o en su defecto afectar el equilibrio económico de los oferentes, que la contratación administrativa debe eludir y además, el valor fijado no puede ser alterado unilateralmente por ninguna de las partes del futuro contrato de tal manera que correspondan a la realidad de los costos en el momento de ejecución de las prestaciones a cargo del contratista.

De igual manera, este requisito se encuentra reglamentado en el decreto 1082 de 2015, sección 2 ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, *subsección 1* PLANEACIÓN, Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

"4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración."

El principio de planeación es el cumplimiento previo del análisis de mercado, o como lo denomina la ley de contratación estatal, el establecimiento previo y anterior al inicio de los procesos de selección y firma del contrato de los precios reales del mercado. Esto es, lo que, de acuerdo con las reglas del mercado pueda ser el costo de los bienes, servicios, suministros, entre otros. Teniendo en cuenta, el objeto u objetos a contratar, en un lugar determinado, en un momento determinado, bajo determinadas circunstancias y conforme a las variables que el objeto del contrato implique, tales como cantidad, calidad, especialidad.

Por lo anterior solo se va a tomar como referencia el valor de los precios del mercado, permitiendo una ejecución del futuro contrato sin contratiempos, ajustándose a la realidad del mercado y resultando más beneficioso para la Entidad.

*** Información suministrada por el estructurador técnico del Grupo de Movilidad de la Policía Metropolitana San Juan de Pasto, el cual se encuentra en los anexos 1.1 y 1.1.1.**

3.2 ANÁLISIS PRECIOS DE MERCADO

(Ver numeral 2. **ANÁLISIS DE LA OFERTA DEL MERCADO**)

Con el fin de obtener los precios del mercado se procedió a solicitar cotización mediante comunicaciones oficiales a las empresas que en el Departamento de Nariño – Municipio de Pasto, que están en capacidad de prestar el servicio de mantenimiento de equipo automotor, obteniendo la siguiente información:

MOTOCICLETAS: Mediante comunicación oficial No. GS-2021-036339-DENAR del 14/05/2021 EL FARO, GS-2021-036347-DENAR del 14/05/2021 JUANK MOTOS, ALMACEN Y TALLER, GS-2021-036355-DENAR del 14/05/2021 SOLI MOTOS, GS-2021-057297-DENAR del 13/05/2021 MD REPUESTOS, GS-2021-057422-DENAR del 13/05/2021 UNIDOS CENTRO DE SERVICIOS, GS-2021-057300-DENAR del 13/05/2021 BATERICARS (estudio realizado DENAR-MEPAS) motocicletas un total de 07 líneas las cuales están discriminadas en 1204 servicios a cotizar, incluido mano de obra, insumos y repuestos; SE DEJA EN CLARO QUE los oferentes anteriormente mencionados **NO SUMINISTRARON COTIZACIONES**, en la líneas relacionadas por la entidad estatal, razón por la cual, se tuvo la necesidad de invitar otros oferentes del municipio de San Juan de Pasto, con el fin de estructurar en el estudio de mercado; los oferentes invitados se relacionan a continuación: SUMOTO S.A GS-2021-024429-MEPAS, del 03/06/2021 MEGAMOTO SAS GS-2021-024426-MEPAS, del 03/06/2021 MOTODENAR GS-2021-024428-MEPAS y del 03/06/2021 CASA JAPONESA GS-2021-024425-MEPAS.

VEHICULOS: Mediante comunicación oficial No GS-2021-036338-DENAR del 14/05/2021 MULTICENTRO CAMIONERO, GS-2021-036345-DENAR del 14/05/2021 SURTI RESORTES IMAL, GS-2021-036349-DENAR del 14/05/2021 SERVITEK LA AVENIDA, GS-2021-036358-DENAR del 14/05/2021 UNIVERSAL DE DISTRIBUCIONES, GS-2021-057295-DENAR del 13/05/2021 MD REPUESTOS, GS-2021-057420-DENAR del 13/05/2021 UNIDOS CENTRO DE SERVICIOS, GS-2021-057298-DENAR del 13/05/2021 BATERICARS, mediante correo electrónico serviciosintegralesjnr@gmail.com del 22/05/2021 se solicitó cotización a la entidad SERVICIOS INTEGRALES JNR y mediante correo electrónico yomaryrd@hotmail.com del 22/05/2021 se solicitó cotización a la entidad RENAULT MOTROS; el lote de vehículos se contemplan con sus 08 líneas las cuales están discriminadas en 2059 servicios a cotizar aproximadamente, incluido mano de obra, insumos y repuestos.

- En este estudio de mercado se tiene en cuenta la desagregación de los repuestos y mano de obra que conforman el mantenimiento del equipo de transportes.
- Las actividades solicitadas corresponden a los repuestos que son de mayor rotación y la mano de obra requerida para garantizar las mismas.
- Se debe tener en cuenta los gravámenes de ley (IVA, retención a la fuente, rete ICA, pago de estampillas)
- Formas de pago
- Modalidad de contratación

Se realizarán pagos mensuales y/o proporcionales contra prestación de servicio ejecutado, de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo No. 2, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio

El análisis que soporta el valor estimado del proceso, se encuentra en el estudio de mercado, ver anexo 1.1 del presente estudio previo.

Cabe anotar de las cotizaciones no se constituyen en sí misma una oferta, solo se establece los precios techos para el proceso de contratación.

3.3 ANÁLISIS PRECIOS DE CATALOGO (CONSULTAS PAGINAS WEB):

Teniendo en cuenta que los bienes y servicios descritos en el presente estudio no se encuentran en las plataformas de grandes marcas o grandes superficies, toda vez que tienen unas características específicas en cuanto diseño, forma, calidad, estos no presentan precios al respecto, por tal motivo no se pueden adquirir o verificar sus precios a través de un catálogo virtual. Así mismo se verifico la tienda virtual del estado colombiano **https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano** con el ánimo de establecer si este servicio se encuentra incluido en el catálogo, sin encontrar que esté se encuentre publicado.

3.4 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

Basado en la normatividad vigente ley 80 ART. 29. Del deber de selección objetiva *"Es objetiva la selección en la cual la escogencia se hace al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca" Decreto 1510 del 2013 ART. 26. Ofrecimiento más favorable "La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista. En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio"*
Para establecer el valor de los ítems no se tendrá en cuenta el valor histórico toda vez que al realizar el análisis del mercado, se evidencia una variación significativa entre los valores unitarios dados en la cotización, frente a los valores unitarios de los precios históricos con sus respectivos aumentos y variables.

Por lo expuesto, se toma como referencia el valor de los precios del mercado obtenido por los diferentes ofrecimientos, permitiendo una ejecución del futuro contrato sin contratiempos, ajustándose a la realidad del mercado y resultando más beneficioso para la Entidad, las cuales se encuentran en el Anexo 1.1 vehículos y Anexo 1.1 Motocicletas del presente estudio previo. Los cuales fueron resultado de los ofrecimientos y/o cotizaciones recibidas por parte de los oferentes invitados; de las cuales, se verifica cada ítem cotizado y se realiza la escogencia del precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad estatal, es de anotar, que las cotizaciones de los oferentes son suministradas por la casa matriz de las marcas representativa del mercado, según las relaciones comerciales que ellos posean, lo que nos permite tener unos valores acertados al mercado, es posible que la organización deba subcontratar la compra de insumos y repuestos con las diferentes casas matrices y/o proveedores que manejen la líneas cotizadas, lo que hace, que los valores de esta cotización se incremente en un porcentaje frente a las de casa matriz. De igual forma, es oportuno dejar como antecedente que la empresa, Casa Japonesa, suscriben comunicado oficial donde manifiestan no estar interesados en el proceso de cotización de la líneas YAMAHA Y HONDA por diferentes motivos, solo manifiesta tener la capacidad de suministrar el servicio a la marca SUZUKI, pero hasta fecha no presento oferta económica; por lo anterior por lo cual, se procede hacer al estudio de mercado con los ofrecimientos recibidos. Con referencia a la solicito de cotización para el lote de vehículos, solo se suscribieron 02 cotizaciones, de las entidades SERVICIOS INTEGRALES JNR y SERVICARS G&M; las entidades MULTICENTRO CAMIONERO, SURTI RESORTES IMAL, SERVITEK LA AVENIDA, UNIVERSAL DE DISTRIBUCIONES, MD REPUESTOS, UNIDOS CENTRO DE SERVICIOS Y BATERICARS, **PRESUNTAMENTE NO MANIFESTARON INTERES**, teniendo en cuenta que, no se tuvo respuesta positiva y/o negativa a los comunicados oficiales radicado a cada de estas entidades.

Por lo anterior, es importante dejar como antecedente, que la Metropolitana San Juan de Pasto y del Departamento de Policía Nariño, realizaron los diferentes acercamientos a las entidades que posiblemente pueden dar cumplimiento al objeto del contrato, pero se evidencia que en el Departamento de Nariño en general la capacidad de oferentes es muy limitada, como se expresa en el estudio de sector anteriormente referenciado, las unidades objeto del contrato, se encuentran sujetas a

la disponibilidad del mercado automotriz, toda vez, que el objeto del contrato se encuentra enmarcado en la prestación de un servicio a todo costo, ya que la Metropolitana y el Departamento de Policía no cuentan con infraestructura, mano de obra calificada e insumos, para generar cobertura de mantenimiento en las diferentes líneas automotriz, por lo que se tiene la necesidad perentoria de desarrollar un proceso de contratación con los insumos que se ofrezcan en el sector, de esta manera evitar afectar el servicio de policía, el cual tiene unas características, publico, obligatorio, monopolizados, primarios, directo, permanente, inmediato e indeclinable, el servicio de policía no se puede contener ya que el afectado es directamente el ciudadano.

Por consiguiente, es importante dejar como antecedente que para la proyección y estructuración de las diferentes cotizaciones, se tuvo en cuenta los inventarios asignados a cada una de las unidades, las diferentes marcas y líneas que se manejan en el objeto del contrato, y la rotación de los diferentes servicios de mantenimiento, con el fin de ilustrar a los organismos de control, cuáles son las marcas, líneas y servicios que preponderan en la estructuración de los precios techos, de igual forma, se cotiza líneas adicionales ya que por nuestra experiencia se ha presentado mantenimiento de vehículos de apoyo por diferentes circunstancias del servicio; obteniendo como resultado que para el lote de motocicletas se identifican 03 marcas compuestas por 07 líneas, las cuales están conformadas por un total de 1204 servicios a cotizar, para el lote de vehículos se identifica 05 marcas compuestas por 14 líneas conformadas por un total de 3166 servicios; para el proceso de cotización, se solicita a las entidades tener en cuenta la modalidad de contratación, gravámenes de ley (IVA, retención a la fuente, ICA y pago de estampillas), formas de pago (60 días) y objeto del contrato (SERVICIO DE MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR (PREVENTIVO Y CORRECTIVO) A TODO COSTO, GENERAL E INTEGRAL INCLUYE REPUESTOS, MANO DE OBRA, LATONERÍA, PINTURA Y ACCESORIOS) ya que esto incide directamente en la valoración de los precios techo del presente proceso de contratación. De esta manera, poder asentar un valor razonable a pagar por un servicio

LOTE	CANTIDAD	% PARTICIPACION - DENAR
1	39	100%
2	24	100%
3	34	100%

LOTE 1		
MARCA	CANTIDAD DE PARTICIPACION - DISTQ	CANTIDAD DE PARTICIPACION - ANTI
DMAX	2	6
D22	1	4
RENAULT	3	6
FRONTIER	5	1
NPR	1	8

LOTE 2		
MARCA	CANTIDAD DE PARTICIPACION - DISTQ	CANTIDAD DE PARTICIPACION - ANTI
SUZUKI	10	0

HONDA	6	8

LOTE 3	
MARCA	CANTIDAD DISTRITO ESPECIAL TUMACO
EDUARDOÑO	2
AUMAR	1
DMAX	5
RENAULT	14
FORTUNE	1
FRONTIER	4
FBR CAMION	1
GRAN CRUCER	2
NPR	2
PRADO	1
NISSA	1

En la anterior imagen, podemos observar que en las marcas NISSAN, RENAULT y CHEVROLET ocupan el 88% del parque automotor vehicular, en motocicletas la marca HONDA cuenta con el 58% del total de los inventarios; realizado el análisis de cada una de las marcas podemos evidenciar que las líneas de mayor referencia se encuentran distribuidas de la siguiente manera.

La anterior información, nos permite hacer un análisis de las líneas de mayor rotación en los mantenimientos así: vehículos, NISSAN tipo camioneta en las líneas D22, FRONTIER y NP300 se encuentra 95% de los vehículos, RANAULT tipo campero en la línea DUSTER se encuentra el 23% de los vehículos y en la marca D-MAX tipo camioneta y tipo camión NPR se encuentra el 77% de los vehículos; en motocicletas la marca HONDA en las líneas XR-250 Y HONDA XRE-300, se encuentra el 58% de los activos fijo en motocicletas, por lo consiguiente, nos permite priorizar los esfuerzos en el momento de verificar los valores cotizados en las marcas, líneas y mantenimientos de alta rotación, con el fin de evitar los sobrecostos.

Es necesario, hacer claridad que en el proceso de cotización se presentan dos tipos de variables que determinan el punto del equilibrio económico del proceso contractual; los costos fijos, hace referencia aquellos que se puede controlar y anticipar, como los valores de los repuestos, se pueden cotejar con los valores impuestos por las casas matrices, a su vez, se pueden tener como base para la estructura de servicio a contratar, ya que el objeto del contrato no está dirigido a compra de repuesto, sino a la prestación del servicio y requiere incluir otras características (tecnología, repuestos, insumos y mano de obra calificada) que hace que el valor sea diferente. Por otro lado, tenemos los costos variables, es el valor que fluctúa en proporción a la actividad generada por cada una de las organizaciones, en el caso que nos ocupa, evidenciamos que la mano de obra varia de una empresa a la otra, no existe precios referencia en el mercado que nos permita cuantificar el pago de la mano de obra por un servicio prestado, lo que dificulta a la entidad estatal, poder determinar cuál es el valor real por la mano de obra, no obstante, se verifica que los valores impuestos por la mano de obra no sean irrisorios. Una vez recepcionada las cotizaciones, se procederá a realizar el cotejo y se escogerá el precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad estatal.

Es oportuno tener en cuenta que en la prestación del servicio, los repuestos a instalar deben ser nuevos, genuinos de la marca respectiva, no usados ni re manufacturados y/o repotenciados, deben generar un garantía en tiempo y/o kilometraje y la mano de obra debe ser calificada, toda vez, que Ninguna falta o error al momento de la ejecución del contrato podrá imputarse a desconocimiento del operario y a la mala calidad de los repuestos.

En relación a lo anterior, se realizó un muestreo de los servicios de mayor rotación de las marcas y líneas anteriormente referenciadas, con el fin de verificar que el servicio a contratar se encuentre en un promedio al valor del mercado, teniendo en cuenta, todas las características que conlleva contratar con la entidad estatal.

Para concluir, el Anexo 1.1 vehículos y Anexo 1.1.1 Motocicletas del presente estudio previo, se realizó la consolidación de cada una de las cotizaciones, en formato Excel utilizando formula (=min) con el fin elegir la oferta más favorable, es decir aquella que teniendo en cuenta los factores de escogencia resulta ser el más ventajoso para la entidad y para el desarrollo del objeto contractual. De esta manera dando cumplimiento a los principios de la contratación pública de planificación, objetividad, transparencia y principio de economía.

3.5 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado para el presente proceso será por **QUINIENTOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL VEINTINUEVE PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($513.626.029,83)** incluido el valor del IVA (impuestos municipales, departamentales y nacionales que haya lugar a cargo del contratista, (cualquier tipo de impuesto que genere la ejecución del contrato será a cargo del contratista), distribuidos de la siguiente manera, así:

VIGENCIA 2021: $311.626.029,83

VIGENCIA 2022: $202.000.000,00

VALOR TOTAL CONTRATO: $513.626.029,83

LOTE 1

VEHÍCULOS: DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA TUQUERRES Y COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS DE OPERACIONES IPIALES.

VALOR ESTIMADO: CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL VEINTINUEVE PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($187.626.029,83).

No.	DESCRIPCION	Vigencia 2021 (Apalancamiento) R 10	Vigencia 2022 (Vigencia futura) R 10	VALOR TOTAL (Incluido IVA)
1	DITUQ Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos (preventivo y correctivo)	$42.072.414,00	$71.000.000,00	$113.072.414,00
2	ANTIN Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos (preventivo y correctivo)	$51.553.615,83	$23.000.000,00	$74.553.615,83
VALOR TOTAL ESTIMADO				$ 187.626.029,83

LOTE 2

MOTOCICLETAS: DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA TUQUERRES Y COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS DE OPERACIONES IPIALES

VALOR ESTIMADO: CINCUENTA Y CINCO MILLONES MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($55.000.000,00)

No.	DESCRIPCION	Vigencia 2021 (Apalancamiento) R 10	Vigencia 2022 (Vigencia futura) R 10	VALOR TOTAL (Incluido IVA)

1	DITUQ Servicios de mantenimiento y reparación de motocicletas (preventivo y correctivo)	**$16.000.000,00**	**$35.000.000,00**	**$51.000.000,00**
2	ANTIN Servicios de mantenimiento y reparación de motocicletas (preventivo y correctivo)	**$2.000.000,00**	**$2.000.000,00**	**$4.000.000,00**
VALOR TOTAL ESTIMADO				**$55.000.000,00**

LOTE 3

VEHÍCULOS: COMANDO ESPECIAL DE POLICÍA TUMACO

VALOR ESTIMADO: DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($ 271.000.000,00).

No.	DESCRIPCION	Vigencia 2021 (Apalancamiento)	Vigencia 2022 (Vigencia futura)	VALOR TOTAL (Incluido IVA)
		R 10	R 10	
1	DIETU Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos (preventivo y correctivo)	**$200.000.000,00**	**$ 71.000.000,00**	**$271.000.000,00**
VALOR TOTAL ESTIMADO				**$271.000.000,00**

Nota 1: Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de mantenimiento y de tracto sucesivo, la POLICÍA NACIONAL - Comando Especial de Policía Tumaco, Distrito Especial de Policía Túquerres y Compañía Antinarcóticos de Ipiales, adjudicará la presente contratación en forma parcial por lote completo a la firma favorecida **por el valor total del presupuesto oficial asignado por lote**, motivo por el cual los oferentes deberán indicar que el valor de su oferta corresponde al valor total del presupuesto asignado por lote e **indicar el porcentaje de descuento que realizará respecto del valor estimado de repuestos y mano de obra descrita en el anexo 1.1 vehículos y anexo 1.1 motocicletas** , toda vez que el mismo porcentaje aplicará a las actividades de mantenimiento, repuestos e insumos que no están contempladas en los anexos en mención y que surjan durante la ejecución del contrato.

De igual forma se hace claridad que los oferentes pueden presentar oferta para más de un lote, debiendo cumplir con las especificaciones técnicas, jurídicas y económicas definidas para cada uno de los mismos, en este caso el oferente favorecido en la adjudicación de más de un lote se suscribirá un solo contrato con los lotes adjudicados.

El presupuesto asignado para el 2021 se encuentra amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No 14721 del 24/06/2021, por el valor de **TRESCIENTOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL VEINTINUEVE PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($311.626.029,83)** expedido por el Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto.

Mediante Resolución **No 00002 DIPON del 01/01/2021** y **01839 del 16/06/2021** suscrita por el señor Mayor General Jorge Luis Vargas Valencia se realiza asignación presupuestal recurso 10, para el rubro de *"Servicio de mantenimiento, reparación e instalaciones (excepto servicios de construcción)"* Servicio de Mantenimiento Vehicular, de igual forma plan de compras No 107 del 24/06/2021 suscrito por la señora Intendente ADRIANA LORENA ORTIZ ARBOLEDA Jefe Planeación MEPAS (E) *por un valor total* de **TRESCIENTOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL VEINTINUEVE PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($311.626.029,83),** distribuidos así:

CERTIFICACIÓN PLAN DE COMPRAS – APALANCAMIENTO 2021				
N°	UNIDAD	FECHA	DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL – RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
107	DIETU	24/06/2021	02-02-02-008-007 Servicios de mantenimiento y reparación(preventivo y correctivo a todo costo	200.000.000,00
	DITUQ			58.072.414,00
	ANTIN			53.553.615,83
TOTAL				**$311.626.029,83**

NOTA: Mediante comunicación oficial 2-2021-029792 de fecha 08 de Junio de 2021 el ministerio de hacienda y crédito público aprobó cupo de vigencias futuras ordinarias para el proceso en mención por un valor de **DOSCIENTOS DOS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($202.000.000,00)**

ANEXO No. 1.1 VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS

EL VALOR ESTIMADO DEL LISTADO DE REPUESTOS PARA MANTENIMIENTO Y TIEMPOS DE SERVICIO Y ACTIVIDADES Y LISTA DE PRECIOS BASE PARA EL MANTENIMIENTO Y TIEMPOS DE SERVICIO ACTIVIDADES, SE ENCUENTRAN EN MEDIO MAGNÉTICO ANEXO, EL CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO.

ANEXAR COTIZACIONES Y SUBIR EN MEDIO MAGNETICO

ANEXO No. 2

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO HABILITABLES PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS

No.	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	Cumple	No cumple
1	**APLICA REPUESTOS GRUPOS 1 y 2 (lotes 1, 2 y 3)** Certificara que los repuestos a instalar deben ser nuevos, genuinos de la marca respectiva, no usados ni re manufacturados y/o repotenciados, para lo cual el oferente deberá presentar en su oferta certificación en la cual indique que los repuestos a suministrar serán nuevos y genuinos de la marca respectiva. Entendiendo como Genuino aquel que es certificado por la casa matriz. **APLICA PARA LOS GRUPOS 1 y 2 (lotes 1, 2 y 3)** El oferente favorecido permitirá al supervisor del contrato en cualquier tiempo de manera aleatoria, la revisión de manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad a la genuinidad de los repuestos utilizados en los vehículos. Para el mantenimiento o reparación que se requiera, de un repuesto que no se encuentre en el país y que demande su importación, se deberá informar por escrito al supervisor del contrato estableciendo el tiempo de entrega y presentando la orden de compra, en ningún caso debe superar los treinta (30) días calendario. **Nota 1:** El Grupo de Movilidad del Departamento de Policía Nariño, Distrito Especial de Policía Tuquerres, Compañía de Antinarcóticos de Ipiales y Distrito Especial de Policía Tumaco exclusivamente podrá solicitar al contratista la instalación y desinstalación de repuestos usados, los cuales hayan sido retirados de los vehículos propuestos para desintegración, para ser utilizados en el mantenimiento del vehículo o motocicleta que lo requiera, previa autorización del supervisor del contrato y de acuerdo al procedimiento que se tenga establecido para este fin, sin costo alguno ya que serán usados en vehículos institucionales. **Nota 2:** El contratista garantizará que los aceites y lubricantes utilizados para el mantenimiento de los vehículos y motocicletas, debe ser el recomendado por la casa matriz.		
2	**DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ELEMENTOS SUSTITUIDOS - APLICA PARA GRUPOS 1 y 2 (lotes 1, 2 y 3)** El proponente certificara que realizar la disposición final de los elementos sustituidos de los vehículos y certificar que cumple con la normatividad legal vigente en materia de cuidado medio-ambiental, para lo cual permanentemente deberá presentar al supervisor del contrato para cada unidad los repuestos cambiados y dar cumplimiento a: El contratista realizará los procesos adecuados, limpios y eficientes, de tratamiento, almacenamiento, transporte, reutilización y disposición final de residuos peligrosos (a los que les aplique "residuo o desecho que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente. Así mismo, el contratista deberá garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, Envases		

No.	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	Cumple	No cumple
	de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el TÍTULO 6 residuos peligrosos decreto 1076 de 2015 o el que lo modifique o derogue) que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la Policía Nacional. (Presentar al supervisor de contrato certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios). El contratista se compromete a que formulará e implementará Planes de Gestión Integral de Residuos Peligrosos, con su respectivo plan de contingencia, para garantizar la minimización, gestión, manejo integral y monitoreo de los residuos que genera, presentando informe a la Policía Nacional cada vez que se realice el procedimiento de disposición final. El contratista garantiza que el envasado o empacado, embalado o encapsulado, etiquetado y gestión externa de los residuos peligrosos que genera el objeto del presente contrato se realice conforme a lo establecido por la normatividad vigente. El contratista deberá conservar las certificaciones de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento y disposición final que emitan los respectivos gestores ambientales y enviar copia al supervisor del contrato o quien haga sus veces, informando al supervisor del contrato la cantidad de elementos sustituidos a los vehículos del presente contrato. De igual manera debe anexar las licencias y/o permisos que autorizan a los gestores ambientales su actividad. **Nota:** El contratista deberá garantizar que la disposición final de los elementos cumple con la normatividad ambiental vigente. Así mismo, la Institución se reserva el derecho de verificar periódicamente la disposición final de los repuestos sustituidos y el cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia ambiental. Vertimientos: Anexar certificación de registro y permiso de vertimientos, en caso de requerirlo se debe anexar concepto técnico emitido por la secretaria de medio ambiente donde se acredite dicha condición. Lo anterior conforme lo establece la Resolución 3957 de 2009. Anexar registro y/o certificación como generadores de residuos peligrosos conforme al TÍTULO 6 residuos peligrosos decreto 1076 de 2015. Los proponentes que realicen alianza, convenio unión temporal, consorcio u otro tipo de acuerdo en lo concerniente al lavado general de vehículos, deberán anexar los requisitos anteriormente citados conforme lo establece la Resolución 3957 de 2009. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesarios tramitar antes del inicio, durante y al finalizar el presente contrato; así como por acción, serán asumidos por el contratista. De ser necesaria la visita a los talleres y empresas comprometidas por parte del supervisor del contrato para corroborar o verificar el manejo y la correcta disposición final en materia ambiental el oferente deberá asumir la logística y costos para tal efecto.		

No.	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	Cumple	No cumple
	El contratista se deberá alinear a cualquier modificación o actualización de la normatividad ambiental. El contratista deberá cumplir con el decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible 1076 del 2015, capitulo 6 que hace referencia a el tratamiento adecuado de los residuos peligrosos.		
3	**SERVICIOS - APLICA GRUPOS 1 y 2 (lotes 1, 2 y 3)** • Prestar servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para los vehículos designados, **previa autorización del supervisor del contrato**. • El contratista no podrá superar los tiempos establecidos por la casa matriz de cada marca, para realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo de un vehículo. • En caso de ser necesario y por solicitud del supervisor del contrato, el contratista deberá realizar concepto técnico del vehículo que lo requiera sin costo adicional para la institución. • El contratista deberá realizar diagnóstico a los vehículos que lo requieran sin costo adicional para la Policía Nacional, previa coordinación con el supervisor del contrato. • El contratista deberá designar un funcionario idóneo con capacidad de decisión y que no se encuentre relacionado con otra actividad diferente al objeto del contrato, quien será el encargado de autorizar cualquier tipo de mantenimientos y/o repuestos contemplados en pliego de condiciones y verificar que los trabajos realizados sean los solicitados, así mismo deberá entregar el vehículo al funcionario designado por el supervisor al cual le mostrará o explicará el mantenimiento realizado. • Exclusivamente el responsable de movilidad de las unidades objeto del contrato previa coordinación con el supervisor del contrato, podrá solicitar al contratista la instalación y desinstalación de repuestos usados, los cuales hayan sido retirados de los vehículos institucionales propuestos para desintegración, para ser utilizados en el mantenimiento del vehículo o motocicleta que lo requiera, de acuerdo al procedimiento que se tenga establecido para este fin, sin costo alguno ya que serán usados en vehículos institucionales.		
4	**MANTENIMIENTO - APLICA GRUPOS 1 y 2 (lotes 1, 2 y 3)** • Una vez solicitado el servicio de mantenimiento por parte del supervisor del contrato, el contratista deberá prestar el servicio en forma **inmediata, precisa y eficaz** por lo menos de lunes a viernes durante diez (10) horas del día y los sábados hasta el mediodía, en el lugar ofrecido por el contratista para la reparación o mantenimiento de los vehículos y motocicletas del presente proceso. • Para cada lote, el contratista **se compromete** a prestar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo para los vehículos a nivel local y/o cuando se requiera a nivel nacional previa coordinación con el supervisor del contrato y/o responsable de movilidad, dicho servicio debe ser atendido en un término máximo		

No	DESCRIPCION TECNICA	Cumple	No cumple
	de 72 horas sin demoras ocasionadas por falta de personal y/o repuestos. • Una vez se genere la orden de trabajo de mantenimiento debidamente autorizada, para el ingreso a la sede o taller se deberá realizar inventario del vehículo o motocicleta en presencia del conductor y operario de mantenimiento designado dejando adjunto a la orden de trabajo. • El contratista deberá garantizar servicio de grúa y/o transporte sin costo adicional durante las 24 horas día y los siete (7) días de la semana, indicando el tiempo mínimo de respuesta el cual no podrá ser superior a (2) dos horas desde el momento que sea notificado en el sector urbano, este servicio se prestara cuando los vehículos presente fallas mecánicas y/o eléctricas, que impidan el desplazamiento hasta las instalaciones del taller, aplica zona urbana y rural; es de anotar, cuando el servicio se requiera para la zona rural del Departamento de Nariño, se debe coordinar con los responsables de movilidad de las unidades objeto del contrato, ya que estos desplazamientos requiere de mayor tiempo, de igual forma se deberá coordinar los diferentes acompañamientos, teniendo en cuenta la situaciones de orden público de cada unidad, con el fin de minimizar los riesgos que se puedan presentar en el desplazamiento de estos automotores. • El contratista se compromete a prestar el servicio de mantenimiento a los vehículos con marcas y líneas que están contemplados en el Anexo 1.1 y anexo 7 Inventarios, de igual forma, atenderá los vehículos con marcas y líneas que por la dinámica institucional ingresen a sus inventarios. **Nota:** En caso de requerir repuestos importados para el mantenimiento correctivo de los vehículos o motocicletas, el tiempo de entrega deberá ser coordinado con el supervisor del contrato, previa autorización del ordenador del gasto y no deberá superar los treinta (30) días calendario, por lo cual el contratista deberá informar por escrito al supervisor del contrato el tiempo estimado para la adquisición del repuesto, posterior a la autorización presentara la factura de compra para el seguimiento a la trazabilidad y tiempo de llegada.		
5	**SEGUIMIENTO - APLICA GRUPOS 1 y 2 (lotes 1, 2 y 3)** Durante la ejecución del contrato el contratista facilitará la presencia y acceso necesario a sus instalaciones de un funcionario de la Policía Nacional acompañado de un técnico interno o externo previa autorización del supervisor del contrato, con el fin de verificar de manera aleatoria que los repuestos a instalar durante las actividades de mantenimiento que se realizan a los vehículos sean nuevos y genuinos. De igual forma, el contratista permitirá al supervisor del contrato en cualquier tiempo, la revisión de manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita verificar la trazabilidad a la **genuinidad** de los repuestos utilizados en los vehículos, por lo cual el supervisor del contrato y/o responsable del parque automotor pueden corroborar con el proveedor la legalidad de los repuestos adquiridos. Si durante la ejecución del contrato se hace necesaria la prestación de algún servicio de mantenimiento y/o repuesto no contemplado en el listado de actividades o servicios requeridos en el presente contrato, se procederá a establecerse el costo de este, por		

No.	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	Cumple	No cumple
	parte del supervisor del contrato o quien el ordenador del gasto designe, mediante un estudio de mercado del cual se tomará el menor valor para el pago del trabajo de mantenimiento realizado, cabe aclarar que al valor estimado de la cotización requiere un incremento por utilidad del contratista, este no podrá aplicar un porcentaje mayor al 20% sobre el valor cotizado. Si durante la ejecución del contrato, se identifica uno de los ítem mal contabilizado en la lista de precios, debe ser ajustado al precio del mercado por el cual debe ser coordinado con el supervisor del contrato y el representante legal de la empresa, el cual se debe adelantar un estudio de mercado mediante la cotización de tres entidades y se debe escoger el precio más favorable para la entidad, de igual forma estos repuestos y/o mantenimientos deben ser objeto de los incrementos y descuentos que den lugar.		
6	**SERVICIO ESPECIALIZADO - APLICA GRUPOS 1 y 2 (lotes 1, 2 y 3)** Por la naturaleza de estos servicios, solamente se aceptará la subcontratación de : - Revisión Técnico Mecánica y emisión de Gases de los vehículos. - Reparación de bombas de inyección e inyectores - Sistema electrónico - Sistema eléctrico - Rectificado de motores (cilindro, Cigüeñales y otros) - Latonería y pintura - Tapicería. - Partes blindadas(en caso de existir) **Nota:** La responsabilidad de la garantía sobre estos trabajos, seguirá estando a cargo del contratista. **Nota:** En el caso del servicio especializado de Revisión Técnico Mecánica y Emisión de Gases de los vehículos objeto del presente proceso contractual, la subcontratación se permitirá siempre y cuando los oferentes no se encuentren acreditados para cumplir con éste servicio por parte del Organismo Nacional de Acreditación de Colombia ONAC, para lo cual, el contratista deberá presentar previamente a la institución la documentación legal de la empresa que justifique la capacidad para prestar el servicio y certificar las revisiones, lo cual quedará sujeto a la aprobación por parte del Ordenador del Gasto o Supervisor del Contrato. De igual forma, se permite la subcontratación con concesionario autorizado de la marca de los vehículos que se encuentren en periodo de garantía. El supervisor del contrato avalará la intervención y de ser necesario realizará estudio de mercado de talleres autorizados de la marca, de las cuales tomará la menor para el pago del trabajo de mantenimiento realizado, cabe aclarar que al valor estimado de la cotización en mención, se le aplicará cualquier descuento y/o beneficio que sea establecido. Los talleres a subcontratar deben cumplir con las condiciones mínimas requeridas en el pliego de condiciones del presente contrato, como infraestructura, seguridad, espacio entre otros que garantice que el parque automotor no sufra daños y/o pueda afectar la imagen institucional.		
7	**MANEJO DEL VEHÍCULO Y MOTOCICLETA (aplica lotes 1, 2 y 3**		

No.	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	Cumple	No cumple
	El mantenimiento del parque automotor de cada uno de las unidades se prestará solo en las instalaciones ofrecidas por el oferente, en ningún caso se permitirá que un vehículo o motocicleta sea llevado a otro taller, a menos que requiera la realización de un trabajo específico y que no se cuente con los equipos para llevar a cabo la labor, para lo cual este será coordinado y autorizado por los supervisores del contrato, y debe ser realizado por personal policial que tiene asignado el automotor o el operario de mantenimiento vehicular. Las pruebas de ruta se realizaran en coordinación con los operarios de mantenimiento y responsable de mantenimiento vehicular, el automotor debe ser maniobrado por personal policial que tiene asignado el automotor o el operario de mantenimiento vehicular, bajo la instrucción del ingeniero y/o técnico que se encuentre asignado por el taller para esta actividad. Los automotores durante las pruebas de ruta deben mantener un letrero y/o identificación visible, que demuestre que el vehículo se encuentra en mantenimiento, con el objetivo de prevenir posibles situaciones que desdibujen el actuar policial.		
8	**PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN- APLICA GRUPOS 1 y 2 (lotes 1, 2 y 3)** El oferente deberá certificar en la oferta, que dará prioridad en el servicio de mantenimiento solicitado a los vehículos de cada unidad de Policía descrita en este proceso, para todo tipo de servicio, en cada uno de los talleres ofertados. El tiempo establecido para los mantenimientos serán los siguientes: **TIPO DE MANTENIMIENTO** / **TIEMPO - DIAS** PREVENTIVO: 1 a 2 CORRECTIVO: 1 a 10 Se determinará como sanción por el retardo en la prestación del servicio, el porcentaje descrito a continuación, de acuerdo al número de días de retraso y hasta por 25 días, el cual será descontado previo agotamiento de un debido proceso administrativo, del valor del servicio facturado que presenta incumplimiento. En caso de que el oferente incumpla los tiempos establecidos en el cuadro anterior, será descontado un porcentaje del total de la factura del servicio de mantenimiento, así: **MANTENIMIENTO PREVENTIVO** **TIEMPO EN DIAS** / **PORCENTAJE DE DESCUENTO** 3 a 5: 2% 6 a 10: 4% 11 a 15: 6% 16 a 20: 8% 21 a 25: 10% **MANTENIMIENTO CORRECTIVO**		

<table>
<tr><th>No.</th><th>DESCRIPCIÓN TÉCNICA</th><th>Cumple</th><th>No cumple</th></tr>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><th>TIEMPO EN DIAS</th><th>PORCENTAJE DE DESCUENTO</th></tr>
<tr><td>11 a 15</td><td>2.5%</td></tr>
<tr><td>16 a 20</td><td>5%</td></tr>
<tr><td>21 a 25</td><td>7.5%</td></tr>
<tr><td>26 a 30</td><td>10%</td></tr>
</table>
</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>9</td><td>
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO - APLICA GRUPOS 1 y 2 (lotes 1, 2 y 3)

Debe incluir el servicio de mano de obra calificada, repuestos genuinos y nuevos de la marca, que consiste en:

<table>
<tr><th>Vehículos</th><th>Motocicletas</th></tr>
<tr><td>• Reparación parcial o general de motor.</td><td>• Reparación parcial o general de cabeza motor.</td></tr>
<tr><td>• Reparación o cambio de transmisión.</td><td>• Reparación sistema clutch.</td></tr>
<tr><td>• Reparación o cambio de suspensión.</td><td>• Reparación o cambio de suspensión.</td></tr>
<tr><td>• Reparación sistema de frenos.</td><td>• Reparación sistemas de frenos.</td></tr>
<tr><td>• Reparación o cambio de caja de velocidades.</td><td>• Reparación o cambio de caja de velocidades.</td></tr>
<tr><td>• Reparación o cambio de caja de dirección.</td><td>• Reparación sistema de dirección.</td></tr>
<tr><td>• Reparación o cambio de sistema de refrigeración</td><td>• Reparación o cambio eléctrico.</td></tr>
<tr><td>• Reparación Sistema eléctrico o electrónico.</td><td>• Reparación o cambio de sistema de refrigeración.</td></tr>
<tr><td>• Servicio de latonería, pintura y tapizado.</td><td>• Reparación sistema carburación.</td></tr>
</table>

El oferente deberá certificar que suministrará los repuestos y las actividades de mantenimiento descritas en el Anexo 1.1 vehículos y motocicletas, así como las actividades y repuestos que no están relacionadas en el mismo y que sean requeridas durante la ejecución del contrato.

Se requiere para la intervención del vehículo en Mantenimiento Preventivo, orden de trabajo emitida por el Grupo de Movilidad. De necesitarse intervención adicional a la autorizada el contratista realizará diagnóstico y cotización de los repuestos y mano de obra requeridos para surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato y una vez se dé el visto bueno el contratista deberá realizar la reparación.

Se requiere para la intervención del vehículo en Mantenimiento correctivo, orden de trabajo emitida por el Grupo de Movilidad, el contratista realizará diagnóstico y cotización de los repuestos y mano de obra requeridos para surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato y una vez se dé el visto bueno el contratista deberá realizar la reparación.

En la actividad de mantenimiento se debe contemplar en primera instancia la reparación del componente o pieza, si esto no es posible técnicamente se procederá a reemplazo o cambio, es de anotar que el valor de la reparación no debe superar el
</td><td></td><td></td></tr>
</table>

No	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	Cumple	No cumple
	valor del componente o pieza nueva, previa coordinación con el funcionario delegado por el supervisor del contrato. Así mismo estas actividades deben desarrollarse en las instalaciones ofertadas a excepción de lo especificado en el numeral 6 "**SERVICIO ESPECIALIZADO**". En caso de requerirse un repuesto o insumo que no esté contemplado en el Anexo 1.1 se debe realizar estudio de mercado por parte del supervisor del contrato. Se deja claro que al contratista se le pagará el menor precio del mercado y se efectuara el descuento de la oferta realizada en la propuesta, actividad que será verificada por el supervisor del contrato, cabe aclarar que al valor estimado de la cotización requiere un incremento por utilidad del contratista, este no podrá aplicar un porcentaje mayor al 20% sobre el valor cotizado obtenido del estudio de mercado.		
10	**GARANTÍA DE REPUESTOS Y EN TIEMPO PARA LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES REALIZADAS** Garantizar la calidad de los repuestos que suministra en el mantenimiento de las motocicletas y automóviles en consecuencia reemplazar a entera satisfacción y de manera inmediata a través de los supervisores aquellos repuestos que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación o ensamble, los bienes tendrán en todo caso una garantía igual a la que inicialmente tenían los reemplazados, En este sentido se debe certificar **Se debe especificar una garantía mínima de diez mil (10.000) kilómetros o 1 años lo primero que ocurra para repuestos y mano de obra.**		
11	**CRITERIOS PARA MANO DE OBRA (APLICA PARA LOS lotes 1, 2 y 3)** Cuando en una actividad de mantenimiento se requiera cambiar varios repuestos relacionados con el mismo sistema, ya sea **(ELECTRICO, MECANICO O REFRIGERACION)**, en cuyo paso obligado deba desmontar estos u otros, el valor de mano de obra a cobrar, será el valor de mayor cuantía de mano de obra del repuesto que se encuentre en el sistema y no el establecido en el tempario, como si se tratara de dos o más trabajos independientes. El valor a facturar será el correspondiente a la actividad de mantenimiento enunciada en la orden de trabajo. En el caso de que el tempario establecido en los repuestos del anexo 1.1 se encuentre no acorde al tiempo real utilizado, este debe ser ajustado en mutuo acuerdo entre las partes. Los insumos diferentes a los repuestos de cualquier tipo necesarios para realizar las diferentes actividades de mantenimiento como grasas, limpiadores electrónicos, limpiador de carburadores, limpiador de partes eléctricas, desengrasantes, disolventes, gasolina para limpiar piezas o repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos y demás, no deben ser cobrados como un ítem en la factura por cuanto hacen parte de la actividad de mantenimiento y reparación de la pieza o sistema.		
12	**EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE PARA EL GRUPO NRO. 1** LOTE NRO. 1 – VEHICULOS		

No.	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	Cumple	No cumple

El Proponente debe acreditar experiencia en el Registro Único de Proponentes RUP (o cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal), de la celebración de contratos, identificando con el siguiente código del clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel, expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes SMMLV (el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015), así

Código del Clasificador De Bienes y Servicios	Cuantía - SMMLV
78181500 Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos.	**Igual o mayor a 44 SMMLV**

El total de la cuantía en SMMLV será determinada por la sumatoria de aquellos contratos registrados por el proponente en su Registro Único de Proponentes (RUP) en los cuales incluya el código del Clasificador De Bienes y Servicios relacionado en el cuadro anterior, para lo cual indicará en un máximo de cinco (05) registros consecutivos del RUP. La experiencia deber estar relacionada en el (**Formato No.1**).

En caso de consorcio o unión temporal la experiencia podrá ser acreditada por la sumatoria de experiencia relacionada en el RUP multiplicada por el porcentaje de participación de cada integrante, para lo cual se deberá **anexar copia del documento consorcial o de unión temporal** donde se pueda verificar el porcentaje de participación.

Nota: Los proponentes extranjeros no obligados **a estar registrados en el RUP**, deben acreditar experiencia relacionada con el objeto del presente proceso, mediante la presentación de máximo cinco (05) certificaciones (una certificación por contrato) junto con la oferta, expedidas por los contratantes cuya sumatoria de los contratos debe ser de igual o superior a **44 SMMLV** en Colombia, en las cuales se acredite la celebración, ejecución y terminación de contratos con entidades públicas u otros clientes, y conste como mínimo la información que se indica a continuación:

- Nombre o razón social de la entidad que certifica, dirección y teléfono.
- Nombre y cargo de la persona que expide la certificación y datos de contacto.
- Nombre del contratista
- Número y fecha del contrato.
- Objeto: mantenimiento equipo automotor.
- Fecha de suscripción e inicio.
- Fecha de terminación: Estos contratos deberán estar terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso.
- Valor del contrato.
- Calificación del cumplimiento del contrato: La entidad contratante debe certificar que el objeto del contrato se cumplió a cabalidad.

LOTE NRO. 2 – MOTOCICLETAS

El Proponente debe acreditar experiencia en el Registro Único de Proponentes RUP (o cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal), de la celebración de contratos, identificando con el siguiente código del clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel, expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes SMMLV

No.	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	Cumple	No cumple

(el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015), así

Código del Clasificador De Bienes y Servicios	Cuantía - SMMLV
78181500 Servicios de mantenimiento y reparación de motocicletas.	**Igual o mayor a 8 SMMLV**

El total de la cuantía en SMMLV será determinada por la sumatoria de aquellos contratos registrados por el proponente en su Registro Único de Proponentes (RUP) en los cuales incluya el código del Clasificador De Bienes y Servicios relacionado en el cuadro anterior, para lo cual indicará en un máximo de cinco (05) registros consecutivos del RUP. La experiencia deber estar relacionada en el (**Formato No.1**).

En caso de consorcio o unión temporal la experiencia podrá ser acreditada por la sumatoria de experiencia relacionada en el RUP multiplicada por el porcentaje de participación de cada integrante, para lo cual se deberá **anexar copia del documento consorcial o de unión temporal** donde se pueda verificar el porcentaje de participación.

Nota: Los proponentes extranjeros no obligados **a estar registrados en el RUP**, deben acreditar experiencia relacionada con el objeto del presente proceso, mediante la presentación de máximo cinco (05) certificaciones (una certificación por contrato) junto con la oferta, expedidas por los contratantes cuya sumatoria de los contratos debe ser de igual o superior a **8 SMMLV** en Colombia, en las cuales se acredite la celebración, ejecución y terminación de contratos con entidades públicas u otros clientes, y conste como mínimo la información que se indica a continuación:

- Nombre o razón social de la entidad que certifica, dirección y teléfono.
- Nombre y cargo de la persona que expide la certificación y datos de contacto.
- Nombre del contratista
- Número y fecha del contrato.
- Objeto: mantenimiento equipo automotor.
- Fecha de suscripción e inicio.
- Fecha de terminación: Estos contratos deberán estar terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso.
- Valor del contrato.
- Calificación del cumplimiento del contrato: La entidad contratante debe certificar que el objeto del contrato se cumplió a cabalidad.

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE PARA EL GRUPO NRO. 2

LOTE NRO. 3 – VEHICULOS

El Proponente debe acreditar experiencia en el Registro Único de Proponentes RUP (o cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal), de la celebración de contratos, identificando con el siguiente código del clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel, expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes SMMLV (el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015), así

No.	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	Cumple	No cumple

Código del Clasificador De Bienes y Servicios	Cuantía - SMMLV
78181500 Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos.	**Igual o mayor a 55 SMMLV**

El total de la cuantía en SMMLV será determinada por la sumatoria de aquellos contratos registrados por el proponente en su Registro Único de Proponentes (RUP) en los cuales incluya el código del Clasificador De Bienes y Servicios relacionado en el cuadro anterior, para lo cual indicará en un máximo de cinco (05) registros consecutivos del RUP. La experiencia deber estar relacionada en el (**Formato No.1**).

En caso de consorcio o unión temporal la experiencia podrá ser acreditada por la sumatoria de experiencia relacionada en el RUP multiplicada por el porcentaje de participación de cada integrante, para lo cual se deberá **anexar copia del documento consorcial o de unión temporal** donde se pueda verificar el porcentaje de participación.

Nota: Los proponentes extranjeros no obligados **a estar registrados en el RUP**, deben acreditar experiencia relacionada con el objeto del presente proceso, mediante la presentación de máximo cinco (05) certificaciones (una certificación por contrato) junto con la oferta, expedidas por los contratantes cuya sumatoria de los contratos debe ser de igual o superior a **55 SMMLV** en Colombia, en las cuales se acredite la celebración, ejecución y terminación de contratos con entidades públicas u otros clientes, y conste como mínimo la información que se indica a continuación:

- Nombre o razón social de la entidad que certifica, dirección y teléfono.
- Nombre y cargo de la persona que expide la certificación y datos de contacto.
- Nombre del contratista
- Número y fecha del contrato.
- Objeto: mantenimiento equipo automotor.
- Fecha de suscripción e inicio.
- Fecha de terminación: Estos contratos deberán estar terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso.
- Valor del contrato.
- Calificación del cumplimiento del contrato: La entidad contratante debe certificar que el objeto del contrato se cumplió a cabalidad.

13	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO:** Se requiere que los proponentes que participen en el proceso, cuenten con personal técnico calificado en las diferentes especialidades requeridas, dada la necesidad de inmediatez derivada de las actividades del servicio policial, de esta manera se pretende determinar un nivel de idoneidad mínimo que garantice la calidad de los trabajos de mantenimiento que se efectúen al equipo automotor. **EXPERIENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO PARA EL GRUPO NRO. 1** El proponente deberá cumplir como requisito mínimo en la oferta, con el siguiente personal para cada sede o taller ofertado: Distrito Especial de Policía Tuquerres **(DIETUQ)** y Compañía de Antinarcóticos de Ipiales **(ANTIN)**		

No.	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	Cumple	No cumple

LOTE No. 1 Vehículos

CARGO	CANT.	FORMACIÓN ACADÉMICA
Técnico o Tecnólogo , y/o jefe de taller de motocicletas	1	Técnico o Tecnólogo en mecánica automotriz
Mecánico de motores a Gasolina	1	Cursos y/o capacitaciones motores a Gasolina
Mecánico de motores Diésel	1	Cursos y/o capacitaciones motores a Diésel
Mecánico Eléctrico General	1	Cursos y/o capacitaciones en electricidad automotriz.
Mecánico Frenos y Suspensiones	1	Cursos y/o capacitaciones en frenos y suspensión

LOTE No. 2 Motocicletas

CARGO	CANT.	FORMACIÓN ACADÉMICA
Técnico o Tecnólogo de servicio y/o jefe de taller de motocicletas	1	Técnica o Tecnología en mecánica automotriz
Mecánico de motocicletas	1	Cursos y/o capacitaciones en mecánica
Mecánico Eléctrico General	1	Cursos y/o capacitaciones en electricidad

Para el cumplimiento de requisito el oferente deberá presentar en su oferta certificación en la cual señale que cuenta con el personal idóneo por cada taller ofertado y que este personal cuenta con capacitación específica y la experiencia requerida en el cuadro anterior que corresponda a la especialidad solicitada, quienes serán los encargados de realizar los mantenimientos, serán objeto de verificación en la visita técnica.

Nota: Ninguna falta o error al momento de la ejecución del contrato podrá imputarse a desconocimiento del operario.

EXPERIENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO GRUPO 2

El proponente deberá cumplir como requisito mínimo en la oferta, con el siguiente personal para cada sede o taller ofertado

Distrito Especial de Policía Tumaco **(DIETU)**

LOTE No. 3 Vehículos

CARGO	CANT.	FORMACIÓN ACADÉMICA

No.	DESCRIPCION TÉCNICA			Cumple	No cumple
	Técnico o Tecnólogo , y/o jefe de taller de motocicletas	1	Técnico o Tecnólogo en mecánica automotriz		
	Mecánico de motores a Gasolina	1	Cursos y/o capacitaciones motores a Gasolina		
	Mecánico de motores Diésel	1	Cursos y/o capacitaciones motores a Diésel		
	Mecánico Eléctrico General	1	Cursos y/o capacitaciones en electricidad automotriz.		
	Mecánico Frenos y Suspensiones	1	Cursos y/o capacitaciones en frenos y suspensión		

Para el cumplimiento de requisito el oferente deberá presentar en su oferta certificación en la cual señale que cuenta con el personal idóneo por cada taller ofertado y que este personal cuenta con capacitación específica y la experiencia requerida en el cuadro anterior que corresponda a la especialidad solicitada, quienes serán los encargados de realizar los mantenimientos, serán objeto de verificación en la visita técnica.

Nota: Ninguna falta o error al momento de la ejecución del contrato podrá imputarse a desconocimiento del operario.

APLICA PARA LOS LOTES 1, 2 y 3

Una vez adjudicado el presente proceso el contratista favorecido deberá entregar al supervisor del contrato mediante comunicación escrita la relación del personal que prestaran el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en los talleres ofertados: debe incluir la siguiente información:

a. Nombre completo.
b. Numero de documento de identidad
c. Indicar el cargo ocupado
d. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía
e. Copia de certificado de estudios del cargo a desempeñar
f. Certificado Antecedente judicial vigente del personal técnico ofrecido los cuales no deben tener ningún tipo de antecedente para este proceso.

Junto con la relación del personal técnico ofrecido, se deberá anexar certificado judicial vigente de cada uno, los cuales no deben presentar ningún tipo de antecedente para este proceso.

Se determinará la independencia de cada uno de los cargos solicitados, por lo cual no se podrá presentar el nombre de una persona para más de un cargo.

En la propuesta, el oferente debe presentar el personal técnico mínimo requerido por lote, es decir si el mismo oferente se presenta para más de un lote **no se acepta el mismo personal técnico.**

NOTA 1: Si por alguna razón, una o varias de las personas propuestas no pueden participar en la ejecución del contrato, su remplazo deberá ser informado mediante comunicación escrita al supervisor del contrato, por consiguiente, quien deberá ser

No	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	Cumple	No cumple
	personal que cumpla con iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia del profesional o técnico que se pretende remplazar. **Nota 2:** El contratista deberá contar con una persona por cada taller ofertado la cual cumplirá la función de enlace entre el funcionario policial designado para la ejecución del contrato.		
14	**CAPACIDAD OPERATIVA - INFRAESTRUCTURA DEL TALLER:** Con el fin de garantizar la calidad y cumplimiento en la ejecución del contrato se requiere que los proponentes que participen en el proceso cumplan con las siguientes características: **LOTE NRO. 1 - VEHICULOS:** Para las Unidades Distrito Especial de Policía Tuquerres (DITUQ) y Compañía de Antinarcóticos de Ipiales Nariño **(ANTIN)**, El oferente debe contar con lo siguiente: a. Deberá contar como mínimo con una (01) taller en la ciudad de Ipiales (Nariño), ubicado en zona urbana y que cumpla con lo estipulado en el Plan o esquema de Ordenamiento Territorial Municipal b. La sede o taller debe contar como mínimo con los siguientes puestos de trabajo **DISPONIBLES Y EXCLUSIVOS** para los Vehículos del presente proceso, así: • **TRES (03) PUESTOS DE TRABAJO (OPERATIVOS)** para vehículos livianos (camionetas, camperos y automóviles), garantizando el cumpliendo a las dimensiones técnicas para este tipo de vehículos, igualmente dando cumplimiento la normatividad de Seguridad y Salud en el Trabajo y Seguridad Industrial (libre de circulación) verificar referencias parque automotor en el Numeral 1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN del presente estudio previo, de los cuales **UN (01) puesto** contaran con elevadores hidráulicos que soporten el peso de los vehículos. • **Un (01) PUESTOS DE TRABAJO** para vehículos pesados (buses y/o camiones), garantizando el cumpliendo a las dimensiones técnicas para este tipo de vehículos, igualmente dando cumplimiento la normatividad de Seguridad y Salud en el Trabajo y Seguridad Industrial (libre de circulación) verificar referencias parque automotor en el Numeral 1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN del presente estudio previo. Nota 1: Los puesto de trabajo requeridos, deben estar debidamente pintados (pintura de alto tráfico) y demarcados con zonas de libre circulación que permitan el desplazamiento de los vehículos sin interrumpir las labores de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos en las áreas contiguas, así mismo deberán estar al interior de la sede o taller (bajo techo) con el fin de protegerlo de la intemperie, condiciones climáticas adversas y que se garantice su seguridad. La puerta de acceso a las instalaciones de la sede o taller ofertado debe contar con las dimensiones suficientes para el ingreso del componente de movilidad descrito en el presente proceso siendo de gran relevancia los vehículos pesados y buses con capacidad superior a 30 pasajeros.		

No.	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	Cumple	No cumple

Una vez terminado el mantenimiento de cada vehículo no podrán quedar en zonas públicas (andenes y vías), deberán tener una zona de parqueo la cual no afecte el libre desplazamiento.

Los proponentes deberán indicar la descripción del taller (distribución de áreas y localización del mismo), así mismo para cada taller adicional ofertado deberá anexar la certificación de cámara y comercio en la cual se demuestre que las instalaciones ofertadas cumplen con el objeto del presente proceso y se encuentra adecuadas para realizar mantenimiento al equipo automotor. De igual forma se hace claridad que si la entidad cuenta con otra actividad económica enmarcada en cámara y comercio, no podrá hacer uso de la infraestructura para llevar acabo otra actividad comercial diferente al objeto del contrato, durante el tiempo de la ejecución del mismo, evitando interferir en el desarrollo de las actividades concertadas.

Si el contratista realiza modificaciones a las estructuras de las instalaciones, que afecten el desarrollo de los mantenimientos preventivos y/o correctivos deberá informar con antelación por escrito para evitar traumatismos en la prestación del servicio.

Nota 2: Si el oferente se presenta para más de un lote, no se acepta que oferte una misma sede o taller para más de un lote.

Nota 3: Con el fin de garantizar un servicio ágil e inmediato para mantenimiento del equipo automotor del presente proceso no se acepta que una misma sede o taller se oferte para un mismo lote por diferentes oferentes.

Nota 4: El comité evaluador realizara visita técnica con el fin de verificar que las instalaciones ofertadas cumplan con los requisitos exigidos, así mismo se verificara que se encuentre en funcionamiento como taller de mantenimiento de vehículos.

LOTE NRO. 2 – MOTOCICLETAS: Para las Unidades Distrito Especial de Policía Tuquerres (DITUQ) y Compañía de Antinarcóticos de Ipiales Nariño **(ANTIN)**, El oferente debe contar con lo siguiente:

a. Deberá contar como mínimo con una (01) sede o taller en la ciudad de Ipiales (Nariño), ubicado en zona urbana y que cumpla con lo estipulado en el Plan o esquema de Ordenamiento Territorial Municipal

b. La sede o taller debe contar como mínimo con los siguientes puestos de trabajo **DISPONIBLES Y EXCLUSIVOS** para los Vehículos del presente proceso, así:

- **TRES (03) PUESTOS DE TRABAJO (OPERATIVOS)** para Motocicletas, garantizando el cumpliendo a las dimensiones técnicas para este tipo de vehículos, igualmente dando cumplimiento la normatividad de Seguridad y Salud en el Trabajo y Seguridad Industrial (libre de circulación) verificar referencias parque automotor en el Numeral 1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN del presente estudio previo, de los cuales contará con mesas elevadora o banco elevador debidamente equipado con tablero y/o cajas de herramientas, los cuales deben estar ubicados en una zona específica para realizar actividades de mantenimiento.

- **DOS (02) PUESTOS DE TRABAJO "EXPRESS"** para las motocicletas que

No	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	Cumple	No cumple
	requieran mantenimientos preventivos inmediatos que cumplan con las dimensiones técnicas para las mismas. Nota 1: Los puesto de trabajo requeridos, deben estar debidamente pintados (pintura de alto tráfico) y demarcados con zonas de libre circulación que permitan el desplazamiento de las motocicletas sin interrumpir las labores de mantenimiento preventivo y correctivo de las motocicletas en las áreas contiguas, así mismo deberán estar al interior de la sede o taller (bajo techo) con el fin de protegerlo de la intemperie, condiciones climáticas adversas y que se garantice su seguridad. La puerta de acceso a las instalaciones de la sede o taller ofertado debe contar con las dimensiones suficientes para el ingreso del componente de movilidad descrito en el presente proceso. Una vez terminado el mantenimiento de cada motocicleta no podrán quedar en zonas públicas (andenes y vías), deberán tener una zona de parqueo la cual no afecte el libre desplazamiento. Los proponentes deberán indicar la descripción del taller (distribución de áreas y localización del mismo), así mismo para cada taller adicional ofertado deberá anexar la certificación de cámara y comercio en la cual se demuestre que las instalaciones ofertadas cumplen con el objeto del presente proceso y se encuentra adecuadas para realizar mantenimiento al equipo automotor. De igual forma se hace claridad que si la entidad cuenta con otra actividad económica enmarcada en cámara y comercio, no podrá hacer uso de la infraestructura para llevar acabo otra actividad comercial diferente al objeto del contrato, durante el tiempo de la ejecución del mismo, evitando interferir en el desarrollo de las actividades concertadas. Si el contratista realiza modificaciones a las estructuras de las instalaciones, que afecten el desarrollo de los mantenimientos preventivos y/o correctivos deberá informar con antelación por escrito para evitar traumatismos en la prestación del servicio. Nota 2: Si el oferente se presenta para más de un lote, no se acepta que oferte una misma sede o taller para más de un lote. Nota 3: Con el fin de garantizar un servicio ágil e inmediato para mantenimiento del equipo automotor del presente proceso no se acepta que una misma sede o taller se oferte para un mismo lote por diferentes oferentes. Nota 4: El comité evaluador realizara visita técnica con el fin de verificar que las instalaciones ofertadas cumplan con los requisitos exigidos, así mismo se verificara que se encuentre en funcionamiento como taller de mantenimiento de motocicletas. **LOTE NRO. 3 - VEHICULOS:** Para el Distrito Especial de Policía Tumaco (Nariño), El oferente debe contar con lo siguiente: a. Deberá contar como mínimo con una (01) taller en la ciudad de Tumaco (Nariño), ubicado en zona urbana y que cumpla con lo estipulado en el Plan o esquema de Ordenamiento Territorial Municipal		

No.	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	Cumple	No cumple
	b. La sede o taller debe contar como mínimo con los siguientes puestos de trabajo **DISPONIBLES Y EXCLUSIVOS** para los Vehículos del presente proceso, así: • **CINCO (05) PUESTOS DE TRABAJO (OPERATIVOS)** para vehículos livianos (camionetas, camperos y automóviles), garantizando el cumpliendo a las dimensiones técnicas para este tipo de vehículos, igualmente dando cumplimiento la normatividad de Seguridad y Salud en el Trabajo y Seguridad Industrial (libre de circulación) verificar referencias parque automotor en el Numeral 1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN del presente estudio previo, de los cuales **UN (01) puesto** contara con elevador hidráulico que soporten el peso de los vehículos. • **Un (01) PUESTOS DE TRABAJO** para vehículos pesados (buses y/o camiones), garantizando el cumpliendo a las dimensiones técnicas para este tipo de vehículos, igualmente dando cumplimiento la normatividad de Seguridad y Salud en el Trabajo y Seguridad Industrial (libre de circulación) verificar referencias parque automotor en el Numeral 1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN del presente estudio previo. Nota 1: Los puesto de trabajo requeridos, deben estar debidamente pintados (pintura de alto tráfico) y demarcados con zonas de libre circulación que permitan el desplazamiento de los vehículos sin interrumpir las labores de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos en las áreas contiguas, así mismo deberán estar al interior de la sede o taller (bajo techo) con el fin de protegerlo de la intemperie, condiciones climáticas adversas y que se garantice su seguridad. La puerta de acceso a las instalaciones de la sede o taller ofertado debe contar con las dimensiones suficientes para el ingreso del componente de movilidad descrito en el presente proceso siendo de gran relevancia los vehículos pesados y buses con capacidad superior a 30 pasajeros. Una vez terminado el mantenimiento de cada vehículo no podrán quedar en zonas públicas (andenes y vías), deberán tener una zona de parqueo la cual no afecte el libre desplazamiento. Los proponentes deberán indicar la descripción del taller (distribución de áreas y localización del mismo), así mismo para cada taller adicional ofertado deberá anexar la certificación de cámara y comercio en la cual se demuestre que las instalaciones ofertadas cumplen con el objeto del presente proceso y se encuentra adecuadas para realizar mantenimiento al equipo automotor. De igual forma se hace claridad que si la entidad cuenta con otra actividad económica enmarcada en cámara y comercio, no podrá hacer uso de la infraestructura para llevar acabo otra actividad comercial diferente al objeto del contrato, durante el tiempo de la ejecución del mismo, evitando interferir en el desarrollo de las actividades concertadas. Si el contratista realiza modificaciones a las estructuras de las instalaciones, que afecten el desarrollo de los mantenimientos preventivos y/o correctivos deberá informar con antelación por escrito para evitar traumatismos en la prestación del servicio. Nota 2: Si el oferente se presenta para más de un lote, no se acepta que oferte una misma sede o taller para más de un lote.		

No.	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	Cumple	No cumple
	Nota 3: Con el fin de garantizar un servicio ágil e inmediato para mantenimiento del equipo automotor del presente proceso no se acepta que una misma sede o taller se oferte para un mismo lote por diferentes oferentes. Nota 4: El comité evaluador realizara visita técnica con el fin de verificar que las instalaciones ofertadas cumplan con los requisitos exigidos, así mismo se verificara que se encuentre en funcionamiento como taller de mantenimiento de vehículos.		
15	**HERRAMIENTA: APLICA GRUPOS 1 y 2 (lotes 1, 2 y 3)** El oferente deberá presentar **certificación** que cuenta con un mínimo de herramientas y los equipos necesarios para realizar el mantenimiento donde se requiera el servicio de las líneas de las marcas solicitadas por cada unidad. **Nota:** El comité técnico evaluador podrá efectuará visita a las instalaciones si lo requiere, a fin de verificar la veracidad de lo certificado, para el cumplimiento de los requisitos habilitantes durante el periodo de evaluación en horario y días hábiles.		
16	**CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN – APLICA PARA LOS LOTES 1, 2, y 3** Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá diligenciar y entregar en la propuesta el Formulario No. 1 del presente estudio previo.		
17	**FACTURACIÓN - APLICA PARA LOS LOTES 1, 2 y 3** El contratista deberá actuar con total transparencia en la ejecución del contrato cumpliendo con la calidad y especificaciones técnicas contratadas, así mismo al momento de facturar las actividades de mantenimiento debe tener en cuenta las condiciones aquí establecidas. Teniendo en cuenta la necesidad de realizar seguimiento a la ejecución del contrato, el contratista deberá entregar de manera quincenal las pre-facturas o cotizaciones para su respectiva revisión y aprobación por parte de cada unidad que participa en el presente proceso para el trámite del pago. El proveedor o contratista deberá presentar facturación electrónica validada previamente por la DIAN como requisito para el pago de los bienes o servicios contratados conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 05/03/2020 y resolución N° 00042 del 05/05/2020 DIAN y la directiva presidencial N° 009 de 2020.		
18	**CUMPLIMIENTO DECRETO 1072 DE 2015 y DECRETO 1111 DE 2017.**		

No.	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	Cumple	No cumple
	El oferente acreditara que tiene implementado el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del taller ofertado para el servicio técnico. Adjuntara el manual del SGSST, Acta de conformación Comité Prioritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, Identificación de peligros y valoración de riesgos, Plan de Trabajo Anual 2019, Reglamento de Higiene y Seguridad, Cronograma de Capacitaciones, Matriz Legal y certificación de afiliación a ARL.		
19	**CUMPLIMIENTO PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD** El oferente **CERTIFICARA** que tiene implementado los protocolos de bioseguridad de acuerdo a la normatividad legal vigente.		
20	El proponente **CERTIFICARÁ** con la firma del representante legal que asume toda responsabilidad contractual, prestacional y de responsabilidad civil con el personal que esté a cargo de realizar el objeto de la presente contratación y que la Policía Nacional no adquirirá ninguna responsabilidad contractual ni prestacional con el personal de la empresa que realizará el mantenimiento de los vehículos y motocicletas de cada uno de los grupos.		

Nota: La Policía Nacional se reserva el derecho de hacer las verificaciones que considere necesarias en la documentación presentada, con el fin constatar el contenido de la misma.

Subteniente YURGUEM MAURICIO BANGUERA PEREA
Responsable Movilidad Policía Metropolitana San Juan de Pasto

Subintendente OMAR FERNANDO BECERRA TORRES
Responsable Movilidad Departamento de Policía Nariño

ANEXO No 2.1

EVALUACION ECONOMICA Y FACTORES PONDERACIÒN

Todas las ofertas presentadas en el presente proceso de contratación serán verificadas por los evaluadores designados por la Policía Metropolitana San Juan de Pasto para tal efecto, aplicando los mismos criterios para todas ellas, procurando con ello una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad y la realización de los fines que se buscan con la contratación, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de contratación, se determinará la oferta más favorable, ponderando los siguientes factores:

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de mantenimiento y de tracto sucesivo, la POLICÍA NACIONAL - Comando Especial de Policía Tumaco, Distrito Especial de Policía Tuquerres y Compañía Antinarcóticos de Ipiales, adjudicará la presente contratación en forma parcial por lote completo a la firma favorecida por el valor total del presupuesto oficial asignado por lote.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Teniendo en cuenta el decreto 1082 de 2015 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL **Artículo 2.2.1.1.1.5.1.** Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP. Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.

La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a **más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año."**

Por lo expuesto, para la evaluación de la propuesta se efectuará una verificación Financiera al proponente de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente estudio previo así:

APLICA GRUPO No. 1 y 2

Lotes No 1, 2, y 3 conforme a los presupuestos asignados a cada uno

ANTINARCÓTICOS IPIALES, DISTRITO TUQUERRES Y DISTRITO TUMACO.

Una vez analizada la información suministrada por Cámara y Comercio de Pasto mediante correo electrónico E21-355 del 08/02/2021, y la verificación de la plataforma comercial SIREM https://www.supersociedades.gov.co/delegatura_aec/Paginas/Base-completa-EF-2019.aspx referente a empresas del sector de mantenimiento de vehículos, se tomó como referencia la información financiera reportada a 31 de diciembre de 2019, de 04 empresas y se analizó a partir de la MEDIANA, estructurando los indicadores económicos que permitan pluralidad de oferentes y garanticen el respaldo económico para la ejecución del proceso así

INDICADOR	FORMULA	CRITERIO DE SELECCIÓN
Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	>= 5.00
Nivel de Endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	<=0,51
Capital de Trabajo	Activo corriente menos pasivo corriente.	>= 30% del presupuesto x lote
Razón cobertura de intereses	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	>=0.10
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	>=0,07

Rentabilidad del activo	Utilidad operacional dividida por el activo total	>= 0,05

INDICADORES FINANCIEROS A EVALUAR:

El proponente debe cumplir los porcentajes mínimos para todos y cada uno de los indicadores financieros que se establecen en el presente numeral. La Policía Metropolitana San Juan de Pasto ha establecido estos mínimos indicadores de tal forma que resultan proporcionales al objeto a realizar y a las características del contrato.

INDICE DE LIQUIDEZ: Se evaluará con la siguiente razón, así:

$$IL = \frac{AC}{PC}$$

INDICE DE LIQUIDEZ, debe ser mayor o igual a 5.00

Dónde:
IL= índice de liquidez
AC= Activo Corriente
PC= Pasivo Corriente

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de los activos corrientes de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los pasivos corrientes de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación

$$IL = \frac{(AC\ 1 * \%\ \text{de participación}) + (AC\ 2 * \%\ \text{de participación})...}{(PC\ 1 * \%\ \text{de participación}) + (PC\ 2 * \%\ \text{de participación})...}$$

IL= mayor o igual a 5.00

INDICADOR DE ENDEUDAMIENTO

ET= PASIVO TOTAL/ACTIVO TOTAL X 100= hasta el 0.51
El nivel de endeudamiento debe ser menor o igual al 0.51 para efecto de verificación financiera

Dónde:
ET= Endeudamiento Total

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de los pasivos de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los activos totales de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$\text{Endeudamiento} = \frac{(PT\ 1 * \%\ \text{de participación} * 100) + (PT\ 2 * \%\ \text{de participación} * 100)...}{(AT\ 1 * \%\ \text{de participación}) + (AT\ 2 * \%\ \text{de participación})...}$$

Endeudamiento = hasta el 0.51

CAPITAL DE TRABAJO

El proponente deberá acreditar un capital de trabajo igual o superior al treinta 30% del valor total del

presupuesto oficial asignado a este proceso, con el fin de comprobar su posibilidad de asumir los costos que le representa la ejecución del contrato.

Para hallar el capital de trabajo se procederá de la siguiente manera:

Capital de Trabajo: Activo corriente – Pasivo corriente
Para los oferentes que se presenten para más de un lote deberán cumplir esta exigencia teniendo en cuenta la suma de los presupuestos asignados a cada lote.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: Se evaluará con la siguiente razón y deberá ser igual o mayor a o igual a 0.10

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses

Para el caso de uniones temporales o consorcios los índices requeridos serán calculados sumando las cuentas contables de sus integrantes de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: Se evaluará con la siguiente razón y deberá ser igual o mayor a 0.07 así:
Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio
Para el caso de uniones temporales o consorcios los índices requeridos serán calculados sumando las cuentas contables de sus integrantes de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno.

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS: Se evaluará con la siguiente razón y deberá ser igual o mayor a 0.05 así
Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total.

Para el caso de uniones temporales o consorcios los índices requeridos serán calculados sumando las cuentas contables de sus integrantes de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno.
Si los oferentes presentan los gastos de intereses en cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. Por lo tanto, cumplen con el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR LA OFERTA ECONÓMICA ACORDE AL ANEXO DE "CONDICIONES TÉCNICAS" Y DEBE TENER EN CUENTA TODOS LOS IMPUESTOS Y COSTOS EN LOS CUALES SE INCURRA EL OFERENTE PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Subintendente **DEISY DAYANA BASANTE SANTACRUZ**
Contadora Metropolitana San Juan de Pasto

FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN

APLICA PARA LOS LOTES No. 1 y 3 – VEHÍCULOS

CRITERIO DE LA EVALUACIÓN	PUNTAJE
1. Factores técnicos	**50**
a. Garantía en tiempo para los mantenimientos y reparaciones realizadas	10
b. Recertificación Tecno mecánica y de gas	20
c. Talleres adicionales	10
d. Lavado general de motor, tapicería, chasis y juagado	5
e. Despinche	3
f. Recarga de extintores	2
2. Factor Económico	**40**
3. Estímulo a la Industria Nacional	**10**
Total puntaje	**100**

1. FACTORES TÉCNICOS

A. GARANTÍA EN TIEMPO PARA LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES REALIZADAS: (10 PUNTOS)

Al proponente que ofrezca de manera expresa dentro de su oferta, mayor kilometraje de garantía del mínimo requerido en el ítem 10 del Anexo No. 2 "Condiciones Técnicas mínimas" para los mantenimientos y reparaciones "mayores" realizadas con un mínimo de 10.001 kilómetros y máximo de 40.000 kilómetros, contados a partir de la reparación ejecutada o mantenimiento realizado, se le otorgarán 10 puntos; para las demás ofertas se asignará el puntaje, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$GTM = \frac{GMO}{GMTMO} \text{ X 10: GTM}$$

GTM = Garantía en tiempo para los mantenimientos mayor 10.001 kilómetros y máximo de 40.000 kilómetros.
GMTMO = Garantía de mayor tiempo de mantenimiento ofrecido (Máximo 40.000 km).
GMO = Garantía en tiempo para los mantenimientos mayor 10.001 kilómetros ofertado.

NOTA: Son mantenimientos y reparaciones "mayores" los siguientes:

- Reparación parcial o general de motor.
- Reparación o cambio de transmisión.
- Reparación o cambio de suspensión.
- Reparación sistema de frenos.
- Reparación o cambio de caja de velocidades.
- Reparación o cambio de caja de dirección.
- Reparación o cambio de sistema de refrigeración
- Reparación Sistema eléctrico o electrónico.
- Servicio de latonería, pintura y tapizado.

B. RECERTIFICACIÓN TECNO MECÁNICA Y DE GAS: (Máximo 20 Puntos)

Al proponente que ofrezca de manera expresa dentro de su oferta, la mayor cantidad de recertificaciones de gas sin ningún costo, de acuerdo a las cantidades de vehículos descritas por lote en el siguiente cuadro **"VEHÍCULOS REVISIÓN TECNO MECANICA Y DE GAS"** se le otorgarán 20 puntos; a las demás ofertas se asignará el puntaje, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$CRTMYG = \frac{CRTO}{MCRT} \text{ X 20: CRTMYG}$$

CRTMYG = Certificado de revisión técnico mecánica y de gas.
MCRT = Mayor cantidad de certificaciones de revisión técnico mecánica y de gas sin ningún costo (Máximas cantidades señaladas en el cuadro – **"VEHÍCULOS REVISIÓN TECNO MECANICA Y DE GAS"**).
CRTO= Cantidad de certificaciones de revisión técnico mecánica y de gas sin ningún costo ofertadas.

VEHÍCULOS REVISIÓN TECNOMECANICA Y DE GAS

Lote 1

Ítem	Cantidad	
	Gas	Total
Multimarca	07	07
Total	07	07

Lote 3

Ítem	Cantidad	
	Gas	Total
Multimarca	13	13
Total	13	13

C. TALLERES ADICIONALES (10) PUNTOS

Al proponente que ofrezca de manera expresa dentro de su oferta, la mayor cantidad de talleres adicionales por LOTE de acuerdo a las zonas de ubicación descritas en el proceso por LOTE en el siguiente cuadro **"TALLERES ADICIONALES DE ACUERDO A LA UBICACIÓN REQUERIDA"** se le otorgarán máximo (10) puntos; se otorgarán (05) puntos por cada taller ofertado, máximo (2) sedes hasta completar los (10) puntos, el puntaje se asignará de acuerdo con el siguiente cuadro:

TALLERES ADICIONALES DE ACUERDO A LA UBICACIÓN REQUERIDA

Lote 1

UBICACIÓN	CANTIDAD
Zona 1: ubicado perímetro urbano de la ciudad acorde a lo definido en el anexo No. 2 ítem 18 capacidad operativa	1

Lote 3

UBICACIÓN	CANTIDAD
Zona 1: ubicado perímetro urbano de la ciudad acorde a lo definido en el anexo No. 2 ítem 18 capacidad operativa	1

Nota 1: En su oferta deberá indicar cuales son las sedes para cumplir con el objeto del contrato, las cuales ya deben cumplir estrictamente con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones (**CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITABLES PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS, 15. CAPACIDAD OPERATIVA - INFRAESTRUCTURA DEL TALLER**) y cuáles son las sedes adicionales, para ganar el puntaje.

Nota 2: los talleres adicionales deben certificar la disponibilidad para atender los requerimientos conforme al objeto del contrato, si en algún momento de contingencia se requiere el servicio.

D. LAVADO GENERAL DE MOTOR, TAPICERÍA, CHASIS Y "JUAGADO" (05) PUNTOS

D.1 LAVADO GENERAL DE MOTOR, TAPICERÍA Y CHASIS (03) PUNTOS

Al oferente que ofrezca por escrito el servicio de "lavado general de motor, tapicería y chasis" cada vez que se requiera sin costo para la Policía Nacional – Policía Metropolitana San Juan de Pasto, previa autorización del supervisor del contrato, obtendrá un puntaje de tres (03) puntos.

Al proponente que no ofrezca este servicio no obtendrá puntaje.

NOTA: Máximo un lavado general de motor, tapicería y chasis trimestral por vehículo que así lo requiera.

D.2 LAVADO BÁSICO "JUAGADO" (02) PUNTOS

Al oferente que ofrezca por escrito el servicio de "lavado básico "juagado"" cada vez que se requiera sin costo para la Policía Nacional – Policía Metropolitana San Juan de Pasto, previa autorización del supervisor del contrato, obtendrá un puntaje de dos (02) puntos.

Al proponente que no ofrezca este servicio no obtendrá puntaje.

NOTA: Máximo dos lavados básicos "juagado" bimensuales por vehículo que así lo requiera.

E. DESPINCHE (03) PUNTOS

Al proponente que ofrezca de manera expresa dentro de su oferta, la mayor cantidad de despinche sin ningún costo, de acuerdo a las cantidades descritas por lote en el siguiente cuadro **"DESPINCHE LLANTA"** se le otorgarán (03) puntos; a las demás ofertas se asignará el puntaje, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$DESPNYR = \frac{CDESPNYRO}{MCDESPNYR} \text{ X 3: DESPNYR}$$

DESPNYR = Despinche normal.
MCDESPNYR = Mayor cantidad de despinche normal sin ningún costo (Máximas cantidades señaladas en el cuadro – **("DESPINCHE LLANTA").**
CDESPNYRO= Cantidad de despinche normal sin ningún costo ofertadas.

DESPINCHE LLANTA

Lote 1

Ítem	Cantidad	
	Llanta normal	Total
Multimarca	07	07
Total	07	07

Lote 3

Ítem	Cantidad	
	Llanta normal	Total
Multimarca	13	13
Total	13	13

Al proponente que no ofrezca este servicio no obtendrá puntaje.

F. RECARGA DE EXTINTORES (2) PUNTOS

Al oferente que ofrezca por escrito el servicio de "recarga de extintores" de acuerdo a las cantidades descritas sin costo para la Policía Nacional previa autorización del supervisor del contrato, obtendrá un puntaje de dos (2) puntos. Al proponente que no ofrezca este servicio no obtendrá puntaje.

$$RECDE = \frac{CREO}{MCRE} \text{ X 2: RECDE}$$

RECDE = Recarga de extintores.
MCRE = Mayor cantidad de recarga de extintores sin ningún costo (Máximas cantidades señaladas en el cuadro – **("RECARGA DE EXTINTORES")**.
CREO = Cantidad de recarga de extintores sin ningún costo ofertadas.

RECARGA DE EXTINTORES

Lote 1

Ítem	Cantidad	
	Llanta normal	Total
Multimarca	07	07
Total	07	07

Lote 3

Ítem	Cantidad	
	Llanta normal	Total
Multimarca	13	13
Total	13	13

APLICA PARA EL LOTE No. 2– MOTOCICLETAS

CRITERIO DE LA EVALUACIÓN	PUNTAJE
1. Factores técnicos	**50**
a. Garantía en tiempo para los mantenimientos y reparaciones realizadas	10
b. Recertificación Tecno mecánica y de gas	20
c. Talleres adicionales	10
d. Lavado general de motor, tapicería, chasis y juagado	5
e. Despinche	5
2. Factor Económico	**40**
3. Estímulo a la Industria Nacional	**10**
Total puntaje	**100**

1. FACTORES TÉCNICOS

A. GARANTÍA EN TIEMPO PARA LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES REALIZADAS: (10 PUNTOS)

Al proponente que ofrezca de manera expresa dentro de su oferta, mayor kilometraje de garantía del mínimo requerido en el numeral 10 del Anexo No. 2 "Condiciones Técnicas mínimas" para los mantenimientos y reparaciones "mayores" realizadas con un mínimo de 10.001 kilómetros y máximo de 40.000 kilómetros, contados a partir de la reparación ejecutada o mantenimiento realizado, se le otorgarán 100 puntos; para las demás ofertas se asignará el puntaje, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$GTM = \frac{GMO}{GMTMO} \text{ X } 10\text{: GTM}$$

GTM = Garantía en tiempo para los mantenimientos mayor 10.001 kilómetros y máximo de 40.000 kilómetros.
GMTMO = Garantía de mayor tiempo de mantenimiento ofrecido (Máximo 40.000 km).
GMO = Garantía en tiempo para los mantenimientos mayor 10.001 kilómetros ofertado.

NOTA: Son mantenimientos y reparaciones "mayores" los siguientes:

- Reparación parcial o general de cabeza motor.
- Reparación sistema clutch.
- Reparación o cambio de suspensión.
- Reparación sistemas de frenos.
- Reparación o cambio de caja de velocidades.
- Reparación sistema de dirección.
- Reparación o cambio eléctrico.
- Reparación o cambio de sistema de refrigeración
- Reparación sistema carburación.

B. REVISIÓN TECNOMECÁNICA: (Máximo 20 Puntos)

Al proponente que ofrezca de manera expresa dentro de su oferta, la mayor cantidad de recertificaciones de gas sin ningún costo, de acuerdo a las cantidades de motocicletas y/o vehículos descritas por lote en el siguiente cuadro **"REVISIÓN TECNOMECÁNICA"** se le otorgarán 20 puntos; solo podrá ofrecer hasta la cantidad ofertada entidad que supere no se otorgara puntaje; a las demás ofertas se asignará el puntaje, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$CRTMYG = \frac{CRTO}{MCRT} \text{ X } 20: CRTMYG$$

CRTMYG = Certificado de revisión técnico mecánica.
MCRT = Mayor cantidad de certificaciones de revisión técnico mecánica y de gas sin ningún costo (Máximas cantidades señaladas en el cuadro – **"REVISIÓN TECNOMECANICA"**.
CRTO= Cantidad de certificaciones de revisión técnico mecánica sin ningún costo ofertadas.

REVISIÓN TECNOMECÁNICA MOTOCICLETAS

Lote 2

Ítem	Cantidad	
	Gas	Total
Motocicletas Multimarca	09	09
Total	09	09

C. TALLERES ADICIONALES (10) PUNTOS

Al proponente que ofrezca de manera expresa dentro de su oferta, la mayor cantidad de talleres adicionales por ÍTEM de acuerdo a las zonas de ubicación descritas en el proceso por ítem en el siguiente cuadro **"TALLERES ADICIONALES DE ACUERDO A LA UBICACIÓN REQUERIDA"** se le otorgarán máximo 10 puntos por cada grupo; se otorgarán 5 puntos por cada taller ofertado máximo 2 sedes hasta completar los 10 puntos, el puntaje se asignará de acuerdo con el siguiente cuadro:

TALLERES ADICIONALES DE ACUERDO A LA UBICACIÓN REQUERIDA

Lote 2

UBICACIÓN	CANTIDAD
Zona 1: ubicado perímetro urbano de la ciudad acorde a lo definido en el anexo No. 2 ítem 18 capacidad operativa	1

Nota 1: En su oferta deberá indicar cuales son las sedes para cumplir con el objeto del contrato, las cuales ya deben cumplir estrictamente con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones (**CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITABLES PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS, 15. CAPACIDAD OPERATIVA - INFRAESTRUCTURA DEL TALLER**) y cuáles son las sedes adicionales, para ganar el puntaje.

Nota 2: los talleres adicionales deben certificar la disponibilidad para atender los requerimientos conforme al objeto del contrato, si en algún momento de contingencia se requiere el servicio.

D. LAVADO GENERAL DE MOTOR, TAPICERÍA, CHASIS Y "JUAGADO" (05) PUNTOS

Al oferente que ofrezca por escrito el servicio de "lavado general de motor, tapicería y chasis" cada vez que se requiera sin costo para la Policía Nacional – Policía Metropolitana San Juan de Pasto autorización del supervisor del contrato, obtendrá un puntaje de cinco (05) puntos. Al proponente que no ofrezca este servicio no obtendrá puntaje.

NOTA: Máximo un lavado general de motor, tapicería y chasis trimestral por motocicleta que así lo requiera.

E. DESPINCHE LLANTA (5) PUNTOS

Al proponente que ofrezca de manera expresa dentro de su oferta, la mayor cantidad de despinche sin ningún costo, de acuerdo a las cantidades descritas por lote en el siguiente cuadro **"DESPINCHE LLANTA"** se le otorgarán (5) puntos; a las demás ofertas se asignará el puntaje, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$DESPNYR = \frac{CDESPNYRO}{MCDESPNYR} \text{ X 5: DESPNYR}$$

DESPNYR = Despinche normal.
MCDESPNYR = Mayor cantidad de despinche normal sin ningún costo (Máximas cantidades señaladas en el cuadro – **("DESPINCHE LLANTA")**.
CDESPNYRO= Cantidad de despinche normal sin ningún costo ofertadas.

DESPINCHE LLANTA NORMAL

Lote 2

Ítem	Cantidad	
	Llanta normal	Total
Motos Multimarca	9	9
Total	9	9

Al proponente que no ofrezca este servicio no obtendrá puntaje.

2. FACTOR ECONÓMICO: (40 Puntos) APLICA PARA GRUPOS 1 Y 2 (LOTES 1, 2 y 3).

La propuesta económica deberá ser presentada según ANEXO No. 2.2 **"OFERTA ECONÓMICA – DE ACUERDO AL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II"**.

Para efectos de la evaluación económica se considerarán propuestas hábiles aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico y de capacidad financiera.

NOTA: LOS PORCENTAJES DE DESCUENTO OFERTADOS DEBEN PRESENTARSE MÁXIMO CON DOS DECIMALES

Con base en el diligenciamiento del ANEXO No. 2.2 "OFERTA ECONÓMICA – DE ACUERDO AL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACION PÚBLICA – SECOP II" se aplicarán la siguiente fórmula:

1. El porcentaje de descuento más cercano por encima o por debajo del promedio aritmético con porcentaje de descuento histórico 2020.
2. El porcentaje de descuento más cercano por encima o por debajo del *promedio aritmético sin* porcentaje de descuento del histórico 2020.
3. Mayor porcentaje de descuento.

Una de las anteriores formulas se escogerá el segundo día hábil siguiente a la presentación de la(s) propuesta(s), de acuerdo con los dos primeros decimales en que haya caído la TRM (Tasa

Representativa del Mercado), (según la página web de la Superintendencia Financiera). Si cae la TRM en un solo decimal se considerará como cero (0) el segundo decimal.

Si los dos primeros decimales de la TRM caen entre cero (00) y treinta y tres (33), se escoge la fórmula 1.
Si los dos primeros decimales de la TRM caen entre treinta y cuatro (34) y sesenta y seis (66), se escoge la fórmula 2.
Si los dos primeros decimales de la TRM caen entre sesenta y siete (67) y noventa y nueve (99), se escoge la fórmula 3.

2.1. FORMULA PORCENTAJE DE DESCUENTO TOTAL MÁS CERCANO POR ENCIMA O POR DEBAJO DEL PROMEDIO ARITMÉTICO CON PORCENTAJE DE DESCUENTO HISTÓRICO - 2020.

$$PP = \frac{PH + P1 + P2 \ldots\ldots + Pn}{N + 1}$$

Dónde:
PP = porcentaje de descuento promedio
PH = Porcentaje Histórico
P1, P2, Pn = Porcentajes de descuento de Ofertas a Evaluar
N = Número de propuestas hábiles
A las demás se les aplicará la siguiente fórmula:

Se le asignarán 40 puntos a la propuesta que se encuentre más cerca por encima o por debajo del promedio, las demás propuestas serán evaluadas conforme a la siguiente formula:

Propuestas por encima del porcentaje promedio:

$$PPE = \frac{PMP}{PDE} * 40$$

Propuestas por debajo del porcentaje promedio:

$$PPE = \frac{PDE}{PMP} * 40$$

Dónde:

PPE = Puntaje propuesta a evaluar
PDE = Porcentaje de descuento oferta a evaluar
PMP = Porcentaje mejor propuesta (propuesta más cercana por encima o por debajo del promedio aritmético con porcentaje de descuento histórico - 2020)

Porcentajes de descuento histórico 2020.

LOTES	% DE DESCUENTO HISTÓRICO 2020
LOTES 1,	7 %
LOTES 2	11%
LOTES 3,4,5 Y 6	20%

2.2. FORMULA PORCENTAJE DE DESCUENTO MÁS CERCANO POR ENCIMA O POR DEBAJO DEL PROMEDIO ARITMÉTICO SIN PORCENTAJE DE DESCUENTO HISTÓRICO - 2020.

$$PP = \frac{P1 + P2 \ldots\ldots + Pn}{N}$$

PP = Porcentaje promedio
P1, P2, Pn = Porcentaje Oferta a Evaluar
N = Numero de propuestas hábiles
A las demás se les aplicará la siguiente fórmula:

Se le asignarán 40 puntos a la propuesta que se encuentre más cerca por encima o por debajo del promedio, las demás propuestas serán evaluadas conforme a la siguiente formula:

Propuestas por encima del precio promedio:

$$PPE = \frac{PMP}{PDE} * 40$$

Propuestas por debajo del precio promedio:

$$PPE = \frac{PDE}{PMP} * 40$$

Dónde:

PPE = Puntaje propuesta a evaluar
PDE = Porcentaje de descuento oferta a evaluar
PMP = Porcentaje mejor propuesta (propuesta más cercana por encima o por debajo del promedio aritmético sin porcentaje de descuento histórico - 2020)

2.3. MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO: Se otorgarán cuarenta (40) puntos a aquella propuesta que ofrezca el mayor porcentaje de descuento. Las demás se ponderarán de manera proporcional de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P = \frac{PPE}{OMP} * 40$$

P = Puntaje
OMP = Oferta mayor porcentaje descuento
PPE = Porcentaje de descuento propuesta a evaluar

NOTA: Cuando para la evaluación económica se habilite sólo una oferta, se le otorgaran los cuarenta (40) puntos siempre y cuando cumpla con los requisitos de verificación financiera, sin que haya necesidad de aplicar la formula correspondiente, de acuerdo a los dos primeros decimales de la TRM (Tasa Representativa del Mercado).

NOTA: Cuando para la evaluación económica se habiliten sólo dos ofertas se utilizará la fórmula de MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO.

3. ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL: (10 Puntos)

De conformidad con el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015, ARTÍCULO 51 DEL DECRETO 019 DE 2012, PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 1 DE LA LEY 816 DE 2003, se dará un incentivo a la contratación pública para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con la ocasión de la existencia de un trato nacional, por lo tanto, la Entidad ha determinado la siguiente asignación de puntaje para las propuestas que se presenten en el desarrollo del proceso contractual.

- Se asignará **10 puntos** a la Oferta del proponente nacional que certifique que el servicio es 100% de origen nacional; documentación que será sujeto de verificación por parte de la Entidad. Se dará el mismo trato de servicios Nacionales a aquellos servicios a los cuales se deba conceder trato nacional. (**Formato No. 2 - APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL "PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL-INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA"**).

- Se asignarán **5 puntos** a las ofertas presentadas por proponentes extranjeros de países con los cuales Colombia no tenga suscrito y ratificado un tratado internacional o que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia no haya emitido un Certificado reciprocidad, pero que dentro de los servicios extranjeros incorpore servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales. Los proponentes deberán acreditar por lo menos el cincuenta por ciento (50%) del personal del equipo de trabajo para la ejecución del contrato sea de origen nacional colombiano. (**Formato No. 2 -APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL "PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL-INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA"**).

NOTA: ¿Cuándo un servicio prestado por una persona natural, es nacional? Un servicio es nacional si es prestado por una persona natural colombiana o residente en Colombia. La Cédula de Ciudadanía certifica la nacionalidad. La visa de residencia certifica la residencia. (2) ¿Cuándo un servicio prestado por una persona jurídica, es nacional? Un servicio es nacional si es prestado por una persona jurídica constituida en el país; lo cual es verificado con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional. http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20141215_manualincentivos_publicacion.pdf

ANEXO No 2.2

PROPUESTA ECONÓMICA

NOMBRE DEL PROPONENTE:
objeto: "MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR"

LOTE	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE DE DESCUENTO %
1	MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR "VEHICULOS"	
2	MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR "MOTOCICLETAS"	
3	MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR " VEHÍCULOS "	

Nota: el ***Porcentaje de descuento*** aplica a los precios del anexo 1.1. Vehículos y motocicletas según corresponda, aplica también a las actividades de mantenimiento, repuestos e insumos que no están contempladas en los anexos en mención y que surjan durante la ejecución del contrato.

PARA EFECTOS DEL CARGUE DE LA INFORMACIÓN EN EL SECOP II LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO SE REALIZARÁ EN FORMA TOTAL POR (LOTE) Y POR LA TOTALIDAD DEL PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO PARA CADA LOTE. RAZÓN POR LA CUAL EL PORCENTAJE DE DESCUENTO SERÁ APLICADO A CADA UNO DE LOS VALORES UNITARIOS DEL ANEXO 1.1 VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS SEGÚN CORRESPONDA DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y APLICA TAMBIÉN A LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, REPUESTOS E INSUMOS QUE NO ESTÁN CONTEMPLADAS EN LOS ANEXOS EN MENCIÓN Y QUE SURJAN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. TODA VEZ QUE LA EJECUCION DEL CONTRATO ES DE TRACTO SUCESIVO POR BOLSA DE REPUESTOS DE ACUERDO A LA FORMA DE EJECUCION ESTABLECIDA EN EL PRESENTE PLIEGO.

Proponente: _____

Nit: _____

Firma representante legal: _____

ANEXO No. 3

CERTIFICACIÓN DE NECESIDAD.

En mi calidad de Responsable del procedimiento de entrada y salida de bienes del Grupo de Movilidad, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACIÓN que consultado el Inventario de Bienes del Almacén de Transportes del Grupo Movilidad no existen repuestos para cubrir la necesidad y está proyectado que el contrato vigente de mantenimiento para vehículos se ejecutará hasta julio o hasta agotar presupuesto del presente año, razón por la cual la única forma de resolver la necesidad es mediante el proceso de contratación del servicio de mantenimiento.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR MULTIMARCA (GRUPOS 1 Y 2)	53
2	MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR MOTOCICLETAS MULTIMARCA (GRUPOS 1)	34
	TOTAL	87

Firma,

Subteniente **YURGUEM MAURICIO BANGUERA PEREA**
Responsable movilidad MEPAS

ANEXO No. 4

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **POLICÍA** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Policía Metropolitana San Juan de Pasto, o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.

10. Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva, El oferente deberá tener los permisos, licencias que dieran lugar dentro del desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista.

11. El contratista deberá garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, Envases de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el TITULO 6 residuos peligrosos decreto 1076 de 2015 o el que lo modifique o derogue) que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la Policía Nacional. (Presentar al supervisor de contrato certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios).

12. Y las además las obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

ANEXO No. 5

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien **la POLICÍA** mantendrá la interlocución permanente y directa con **el CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el "ANEXO TÉCNICO".

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Rechazar los bienes y servicios cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos.

ANEXO No. 6

MATRIZ DE RIESGOS

MATRIZ DE RIESGOS

NUMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD CUANDO?
1	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	NEGOCIO	QUE EL CONTRATISTA SE RETIRE, ANTES DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/ INFORMAR AL CONTRATISTA DESDE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO LAS CONSECUENCIAS DEL NO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES	1	2	3	BAJO	NO	SUPERVISOR	APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	RECIBIDO A SATISFACCIÓN SERVICIO	INFORME DE SUPERVISIÓN	PERMANENTE
2	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	INCONSISTENCIAS ENTRE EL SERVICIO PRESTADO Y LO REQUERIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PROCESO	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	EVITAR EL RIESGO/ SE DEBERÁ REALIZAR EL SEGUIMIENTO PERMANENTE POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DANDO CUMPLIMIENTO A LO REQUERIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS EN EL CONTRATO.	1	3	4	BAJO	SI	SUPERVISOR	APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	RECIBIDO A SATISFACCIÓN DEL SERVICIO	INFORMES DE SUPERVISOR	PERMANENTE
3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	PERDIDA EN EL PROCESO DE ENTREGA DE LOS VEHÍCULOS POSTERIOR AL MANTENIMIENTO	NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PROCESO	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	TRANSPORTE Y PARQUEOS CON SEGUROS A CARGO DEL CONTRATISTA, PARA LO CUAL DEBERÁ PREVER LOS COSTOS Y PÓLIZAS REQUERIDAS PARA LA ENTREGA OPORTUNA Y TRANSPORTE DE LOS VEHÍCULOS	1	3	4	BAJO	SI	CONTRATISTA	APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	RECIBIDO A SATISFACCIÓN SERVICIO	INFORMES DE SUPERVISIÓN	PERMANENTE
4	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	LA NO ENTREGA DE LOS VEHÍCULOS POSTERIOR AL MANTENIMIENTO DEBIDO A PROBLEMAS EN LA IMPORTACIÓN DE REPUESTOS.	NO SE SATISFACE LA NECESIDAD EXISTENTE EN LA INSTITUCIÓN	1	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	EL CONTRATISTA REALIZARA EL SEGUIMIENTO A LOS TRÁMITES DE IMPORTACIÓN, CON EL FIN DE INFORMAR AL SUPERVISOR LAS NOVEDADES PRESENTADAS.	1	3	4	BAJO	SI	CONTRATISTA	APROBACIÓN GARANTÍA ÚNICA	RECIBIDO A SATISFACCIÓN BIEN	COMUNICACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA Y DOCUMENTO SOPORTE EMITIDO POR PARTE DE LA IMPORTADORA	CUANDO OCURRA EL EVENTO

MATRIZ DE RIESGOS

NUMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD CUANDO
5	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	AUMENTO DE PRECIOS DE LAS TARIFAS DEL MERCADO DERIVADOS DE LA FRUCTUACION DE LA TASA DE CAMBIO	AFECTE O ALTERE EL EQUILIBRIO ECONÓMICO	1	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	EL CONTRATISTA DEBERÁ PREVER ESTA SITUACIÓN Y EN CASO DE PRESENTARSE ASUMIRÁ LOS COSTOS FINANCIEROS QUE ELLOS LE REPRESENTEN	1	3	4	BAJO	SI	CONTRATISTA	DESDE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	RECIBIDO A SATISFACIÓN BIEN	PROPUESTA ECONÓMICA	PERMANENTE

ANEXO No. 6.1

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

ETAPA PRECONTRACTUAL

Garantía de Seriedad	RIESGO JURÍDICO	La no suscripción del contrato sin justa causa	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial asignado por lote o lotes a ofertar	Proponente seleccionado	Cuatro (4) meses a partir de la presentación de la oferta.	Ampara la no suscripción del contrato sin justa causa, por el diez por ciento (10%) cuatro (4) meses a partir de la presentación de la oferta.
	RIESGO JURÍDICO	La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres meses.				
	RIESGO JURÍDICO	La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.				
	RIESGO JURÍDICO	El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas				

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía Única	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento del contrato	Veinte por ciento (20%) del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario más	Ampara el riesgo de incumplimiento durante la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario más. La estimación del riesgo cubre el veinte por ciento (20%) del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal pecuniaria.
Garantía Única	RIESGO OPERATIVO	Calidad de los bienes y servicios.	Cincuenta (50%) del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término de dos (2) años contados a partir del recibido a satisfacción del servicio.	Ampara el riesgo de la mala calidad de los bienes y/o servicio de los vehículos reparados por desperfectos de fábrica de los repuestos instalados, así como los daños de repuestos, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y 2 años más. La estimación del riesgo cubre el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad.
Garantía Única	RIESGO JURÍDICO	No pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más.	Ampara a la Entidad de los perjuicios que se le ocasiones como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivadas de la contratación del personal utilizados para la ejecución del

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
						contrato.
Garantía Única	Riesgo Financiero	Daños a terceros por responsabilidad civil extra-contractual por la ejecución del contrato.	Lote 1 300 SMMLV, lote 2, 3, 4, 5 y 6 200 SMMLV del Valor del Contrato.	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato	Ampara los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución de contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas. La póliza deberá contener como mínimo, en adición a la cobertura básica de predios.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Multa	RIESGO JURÍDICO	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única.	Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato.	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única.
Multa	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario, que se descontará del saldo que le adeude la Entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista.
Cláusula Penal Pecuniaria	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento total – declaratoria de caducidad	Veinte por ciento (20%) del valor total de contrato	Contratista	El Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato.	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad

OTROS RIESGOS DERIVADOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía Técnica	RIESGO OPERATIVO	Daños de los vehículos reparados por desperfecto de fábrica de los repuestos. Daños de repuestos sin cumplir mínimo tres meses más de realizado el mantenimiento al vehículo.	Valor tanto del repuesto como de las partes afectadas. Valor del repuesto defectuoso	Contratista	La garantía técnica debe amparar a los vehículos y repuestos por un término de dos (2) años contados a partir del recibido a satisfacción del servicio.	Ampara el correcto funcionamiento de los vehículos desde el momento de su entrega y hasta por el periodo estipulado en las especificaciones técnicas.

ANEXO 7 INVENTARIO (WEB SIGEA)

VEHICULO - LOTE 1		
DENAR	29-0200.	EJK543
DENAR	29-0202.	EJK546
DENAR	29-0359.	UUB677
DENAR	29-0796.	EAV008
DENAR	29-0805.	EAL049
DENAR	29-0880.	FHQ007
DENAR	29-0887.	FHQ069
DENAR	29-0916.	FDW092
DENAR	29-0920.	FDW096
DENAR	29-0924.	EAW088
DENAR	29-1011.	OLN398
DENAR	29-1310.	OLN402
ANTIN	07-0810	EAU084
ANTIN	07-0571	DIN500
ANTIN	07-0255	VOH260
ANTIN	31-725	UIP125
ANTIN	07-0852	FDW014
ANTIN	07-0843	FDV099
ANTIN	07-1226	OLO244
ANTIN	07-1279	MRH08F
ANTIN	07-0140	CES692
ANTIN	07-0963	PLY77E
ANTIN	07-1223	GEV348
ANTIN	07-0964	PLY78E
ANTIN	07-0855	FHT041
ANTIN	07-0854	FHT040
ANTIN	07-1235	OLN405
ANTIN	07-1239	OCL940
ANTIN	07-0227	DOE256

MOTOCICLETAS - LOTE 2		
DENAR	29-0832.	GLB95E
DENAR	29-0834.	GLB98E
DENAR	29-0835.	GLB96E
DENAR	29-0968.	RTZ46D

DENAR	29-0969.	RTZ47D
DENAR	29-0970.	RTZ48D
DENAR	29-0971.	RTZ49D
DENAR	29-0972.	RTZ50D
DENAR	29-0973.	RTZ51D
DENAR	29-0974.	RTZ52D
DENAR	29-0975.	RTZ53D
DENAR	29-1029.	JQQ22C
DENAR	29-1030.	RVD02D
DENAR	29-1031.	RVD03D
DENAR	29-1034.	RUR99D
DENAR	29-1042.	RUQ82D
DENAR	29-1058.	RVG40D
DENAR	29-1113.	RVN01D
DENAR	29-1117.	RVN05D
DENAR	29-1124.	RVO79D
DENAR	29-1148.	ERV73C
DENAR	29-1149.	ERV72C
ANTIN	07-1280	MRH14F
ANTIN	07-1281	MRH07F

VEHICULOS - LOTE 3		
DENAR	29-0029.	CWH398
DENAR	29-0030.	SJQ549
DENAR	29-0259.	HCI340
DENAR	29-0315.	IWJ807
DENAR	29-0325.	UEF152
DENAR	29-0819.	EAL081
DENAR	29-0825.	HCI333
DENAR	29-0848.	ZXQ044
DENAR	29-0850.	FHM528
DENAR	29-0852.	ABS212
DENAR	29-0853.	EBL076
DENAR	29-0854.	EBL083
DENAR	29-0855.	EBL077
DENAR	29-0856.	EBL078
DENAR	29-0857.	EBL079
DENAR	29-0858.	EBL080
DENAR	29-0859.	EBL081

DENAR	29-0860.	EBL082
DENAR	29-0927.	KGF532
DENAR	29-1023.	FHV075
DENAR	29-1068.	FHZ042
DENAR	29-1223.	OUC446
DENAR	29-1224.	OUC447
DENAR	29-1228.	FHM530
DENAR	29-1258.	OCF021
DENAR	29-1260.	
DENAR	29-1261.	
DENAR	29-1265.	KGG842
DENAR	29-1268.	OLO839

FORMATO No. 1

RELACION DE CONTRATOS CON LOS QUE CUMPLE EXPERIENCIA REGISTRADA EN EL RUP- EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

NOMBRE DEL PROPONENTE:

FECHA: _____

CONSECUTIVO	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO DD/MM/AA	FECHA DE TERMINACIÓN DD/MM/AA	MODALIDAD			% PART	VALOR CONTRATO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS (SMMLV)	FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA LA EXPERIENCIA EN EL RUP.
				I	UT	C			
1									
2									
3									
4									
5									
6									
TOTAL									

I: INDIVIDUAL

UT: UNION TEMPORAL

C: CONSORCIO

FORMATO No. 2

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

"PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL-INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA"

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal y/o comprometiendo a las personas naturales o jurídicas que represento o apodero que:

1. OFRECIMIENTO DE SERVICIOS NACIONALES (PRODUCCIÓN NACIONAL, ACUERDO O TRATADO INTERNACIONAL O PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD)

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos servicios sean prestados así:

Por Producción Nacional	Cuando es prestado por una persona natural o jurídica residente en Colombia: Marcar (X)
	Si ()

Por Acuerdo o Tratado Internacional o Principio de Reciprocidad	Para los servicios correspondientes a empresas nacionales de países que hacen parte de Acuerdos o Tratados Internacionales celebrados con Colombia para compras estatales aplicables a este proceso de contratación: Marcar (X), y deberá allegar diligenciado el Formato No. 3
	Si ()
	Para los servicios correspondiente a empresas nacionales de países que aplican el Principio de Reciprocidad por trato nacional: Marcar (X), y deberá allegar el Formato No. 3
	Si ()

Nota 1: Los oferentes que demuestren el cumplimiento de cualquiera de las situaciones y condiciones exigidas en el Numeral 1 del presente formulario obtendrán la asignación de 100 puntos por concepto de Ley 816 de 2003.

Nota 2: Los oferentes que hayan diligenciado el Numeral 1 del presente formulario, en cualquiera de sus apartes, no deberán diligenciar lo exigido en el Numeral 2 del mismo.

Nota 3: Para la verificación y asignación del puntaje de que trata el Numeral 1 de este formulario, el mismo se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento con su suscripción y presentación junto con la propuesta.

2. OFRECIMIENTOS DE SERVICIOS EXTRANJEROS CON COMPONENTE NACIONAL

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos servicios sean elaborados así:

Por Componente Nacional	Cuando la incorporación de servicios es realizada mediante la vinculación de personas naturales y/o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos: Marcar (X)
	Si ()

En el Exterior	Cuando la incorporación de servicios es realizada mediante la vinculación de personas naturales y/o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativas extranjeras: Marcar (X)
	Si ()

Nota 1: Los oferentes que demuestren el cumplimiento de cualquiera de las situaciones y condiciones exigidas en el Numeral 2 del presente formulario, obtendrán la asignación de 50 puntos por concepto de Ley 816 de 2003.

Nota 2: La incorporación de componente colombiano puede ser de servicios profesionales, técnicos y operativos, para esto último deberá allegar el comprobante de afiliación al Sistema General de Seguridad Social o copia de Contratos de Trabajo o Comprobante de los Pagos de Nómina. En todo caso, el componente nacional debe corresponder al porcentaje mínimo aquí exigido.

Nota 3: Para la verificación y asignación del puntaje de que trata el Numeral 2 de este formulario, el mismo se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento con su suscripción y presentación junto con la propuesta.

Firma del Oferente, Representante Legal o Apoderado
Nombre del Oferente, Representante Legal o Apoderado
Nombre o Razón Social del Oferente
Identificación del Oferente (C.C., C.E. o NIT)
Dirección, Teléfono, Email del Oferente

FORMATO No. 3

INDICACIÓN DE TRATO NACIONAL

Proceso de Contratación PN MEPAS _____

En observancia a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con el Artículo 20 de Ley 80 de 1993 y para efectos del Parágrafo del Artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el Artículo 51 del Decreto 019 de 2012; para otorgar puntaje como productor 100% nacional se deberá diligenciar por parte del Oferente el siguiente Anexo, discriminando la información dependiendo si es un Tratado o Acuerdo Internacional o si aplica el Principio de Reciprocidad, así;

PARA TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES

En caso de haberse suscrito y se encuentre vigente Acuerdo o Tratado Internacional alguno aplicable al presente proceso de contratación, indicar los siguientes datos:

Estado sobre el que se certifica: _____.
Identificación o denominación del Acuerdo o Tratado: _____.
Ubicación (link) en el SECOP (https://www.colombiacompra.gov.co): _____.

TRATO NACIONAL POR RECIPROCIDAD

En ausencia de Acuerdo o Tratado Internacional, pero si existe trato nacional en virtud del Principio de Reciprocidad, indicar los siguientes datos:

Fecha de la expedición de la certificación: _____.
Estado sobre el que se certifica: _____.
Ubicación (link) en el SECOP (https://www.colombiacompra.gov.co): _____.

Nota: Estos datos serán verificados por la POLICIA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO por medio de la Página Web www.colombiacompra.gov.co, teniendo en cuenta que conforme con el *"Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"* Versión M-MACPC-13 expedido por la Agencia Nacional de Contratación, la Entidad debe verificar los contenidos sobre Trato Nacional ya que no en todos los casos los conoce.

Firma del Oferente, Representante Legal o Apoderado
Nombre del Oferente, Representante Legal o Apoderado
Nombre o Razón Social del Oferente
Identificación del Oferente (C.C., C.E. o NIT)
Dirección, Teléfono, Email del Oferente

FORMULARIO No. 1

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El(los) Suscritos(s) a saber:_____ domiciliado en Bogotá, quien obra en calidad de Representante legal, que en adelante se denominará **EL PROPONENTE**, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, dentro del pliego de condiciones y/o Términos de Referencia teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que **LA POLICÍA NACIONAL** adelanta un proceso de contratación para la celebración de un contrato estatal para la adquisición del servicio de MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR.

SEGUNDO: Que **EL PROPONENTE** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la Nación.

CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** revelada por **LA POLICÍA NACIONAL** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **CONTRATO**, la información que le sea entregada directamente por **LA POLICÍA NACIONAL** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **CONTRATO**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**.

5. Reconocer que el recibo de **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de **LA POLICÍA NACIONAL**.

6. suscribir, con antelación a la revelación de **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**, los Acuerdos de Confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente Acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucrara o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **CONTRATO**.

7. **El PROPONENTE** mantendrá una lista de usuarios de **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** que será entregada a **EL PROPONENTE** cuando ella lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el CONTRATO.

9. No utilizar **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **CONTRATO**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **CONTRATO**.

11. No usar **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de **LA POLICÍA NACIONAL**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de **LA POLICÍA NACIONAL**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

Representante Legal proponente
Nombre:
Documento Identidad: